

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

## **CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES

**N°. IA-006E00011-E11-2019**

**"Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

	BASES	Pág.
Número		
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		3
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.		4
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.		5
3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS		5
3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.		6
3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		6
3.4.- FALLO.		8
4.- DEL CONTRATO.		8
5.- DE LA GARANTÍA.		11
6.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.		12
6.1.- PROPUESTA TÉCNICA.		12
6.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.		17
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.		18
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.		19
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTOS.		20
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.		22
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ITP.		22
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.		24
13.- PENAS CONVENCIONALES.		25
14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.		25
15.- CONTROVERSIAS		25
16.- ANEXO TÉCNICO		26
17.- ANEXOS		45
18.- ANEXO I		46
19.- ANEXO II		47
20.- ANEXO III		48
21.- ANEXO IV		62
22.- ANEXO V		63
23.- ANEXO VI		64
24.- ANEXO VII		65
25.- ANEXO VIII		66
26.- ANEXO IX		67
27.- ANEXO X		70
28.- ANEXO XI		71
29.-ANEXOXII		89

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón; como área contratante, con domicilio en Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo, Código Postal 27110, Torreón, Coahuila.

### CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N°. IA-006E00011-E11-2019, en adelante **“ITP”**, para la “Adquisición de Materiales e insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón”, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, 39 y 77 de su Reglamento. El presente procedimiento será electrónico y de carácter Nacional.

Los licitantes participarán de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica en la partida de gasto números: **21601 “Material de limpieza”**, lo cual consta con el oficio **Nos. 300-01-00-00-00-2019-OSP01138** de fecha **15 de febrero de 2019**, signado por el Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adquisición de los Bienes, fue solicitado por el Departamento de Bienes y Servicios, adscrito a la Subadministración de Recursos y Servicio en Torreón mediante Oficio No. **300-07-00-04-04-2019-0688** de fecha 30 de mayo de 2019, el cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos para su celebración: los formatos de solicitud de adquisición de los bienes, la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no existencia, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

Conforme a la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, el Departamentos de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, **evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia**, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria y el Anexo Técnico.

#### 1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ITP ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	DETERMINADO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
ANUAL	PRESUPUESTAL	OFERTA	42

### 1.1.- Publicación de la convocatoria a la "ITP".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en donde estará a disposición de los invitados a este procedimiento, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

### 2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

#### 2.1.- Descripción genérica de los Bienes.

"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

#### Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta "ITP" se adjudicará por "Artículo" que comprenden la partida, siendo la única partida la "Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón".

Esta convocatoria comprende la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico, el cual se encuentra dentro del cuerpo de la presente Convocatoria.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes, deberán respetar el orden de la totalidad de los bienes descritos en el anexo técnico de la única partida, incluyendo únicamente los costos de los artículos por los que liciten.

#### 2.1.1.- Descripción detallada de los Bienes:

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

#### 2.1.2.- Cantidad de los Bienes objeto de adquisición.

La cantidad de bienes a adquirir han sido previamente determinada y estos se encuentran descritos en el "Anexo Técnico" de esta convocatoria.

#### 2.1.3.- Lugar de entrega de los bienes.

El lugar de entrega de los bienes se encuentra detallado en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### 2.1.4.- Periodo de entrega de los bienes:

La entrega de los artículos se describe en el anexo técnico.

### 2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En este procedimiento la convocante no establece precios máximos de referencia, por lo que no aplica el Anexo II.

### 2.3.- Normas Oficiales.

No aplica.

### 2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir.

No aplica.

### 2.5.- Contrato Abierto.

No Aplica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

## 2.6.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

## 2.7.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo III** el **Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"**.

## 2.8.- Vigencia del Contrato.

El contrato será vigente a partir de la suscripción del mismo y hasta el 11 de julio de 2019.

## 3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### 3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS.

Para participar en este procedimiento, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento por vía electrónica a través del sistema CompraNet, en donde se publicarán las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

#### 3.1.1.- Reducción de Plazo.

El procedimiento se realizará en los plazos normales establecidos por el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 3.1.2.- Calendario.

Acto	Fecha	Horario
<b>Publicación de la Convocatoria en Compranet.</b>	<b>12 de junio de 2019</b>	<b>..*_*_**..</b>
<b>Entrega de muestras</b>	<b>12 al 18 de junio de 2019</b>	<b>de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>19 de junio de 2019</b>	<b>10:00 horas centro</b>
<b>Fallo</b>	<b>25 de junio de 2019</b>	<b>12:00 horas centro</b>

#### 3.1.3. -Visita a instalaciones de "EL SAT".

No aplica.

#### 3.1.4. -Entregas de muestras.

Hora, lugar y fecha, como se indican a continuación:

- 3.1.4.1 Se deberá entregar una muestra de los artículos por los que licite de la partida única del anexo técnico de la presente convocatoria.
- 3.1.4.2 Para entregar muestras será requisito indispensable haber sido invitado a este procedimiento.
- 3.1.4.3 La recepción de las muestras iniciará a partir del **12 al 18 de junio de 2019**, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas centro, en el almacén de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, sita en Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, Torreón, Coah.
- 3.1.4.4 Cada muestra deberá entregarse con una etiqueta en la que indiquen el número de la Invitación, nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

- 3.1.4.5 El Departamento de Bienes y Servicios de las Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, firmará y sellará el acuse de las muestras recibidas, que incluirá el nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo, así como el nombre y firma de la persona que entrega la muestra por parte del licitante.
- 3.1.4.6 Las muestras que presenten los licitantes deberán ser de la misma marca y en su caso modelo que hayan considerado en sus proposiciones técnicas y económicas, en caso de que alguna sea diferente se desechará la partida.
- 3.1.4.7 En las muestras se verificará que cumplan con los requisitos establecidos para cada una, descripción, equivalencia en calidad y que no presenten defectos visibles en los acabados, tales como rebabas, imperfecciones, manchas, entre otros, para el caso de los químicos, tengan la concentración necesaria para ser usados en la limpieza y desinfección.
- 3.1.4.8 Las muestras serán devueltas a los licitantes transcurridos 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del acto de fallo, transcurrido el plazo señalado, pasarán a ser propiedad de las Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, a título gratuito.
- 3.1.4.9 Para el licitante ganador las muestras se devolverán hasta la última entrega estipulada en el contrato, toda vez que servirán para cotejar las entregas, conforme al punto anterior.
- 3.1.4.10 Las muestras solicitadas serán para los artículos siguientes:
- Partida Única. - Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón. – Se requiere una muestra representativa en un litro, kilo, pieza, 1 metro según la unidad de medida solicitada por cada artículo en el anexo técnico para la partida, para el caso de cajas que contengan varias piezas, se presente una pieza y no toda la caja.

**NOTA:** El incumplimiento de la entrega de muestras será motivo para el desechamiento de la propuesta total, solo se considerará para evaluación los artículos de los cuales se haya presentado muestra.

### **3.1.5.- Modificaciones a la Convocatoria**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **"LA LEY"**, la Convocante, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

### **3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

De conformidad a lo señalado en la fracción V del artículo 43 de **"LA LEY"** no se celebrará junta de aclaraciones en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, sin embargo, en atención a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de **"LA LEY"**, aquellos licitantes invitados que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, podrán hacer el envío de sus planteamientos a través del Sistema CompraNet.

Conforme al artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar debidamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que tendrán como plazo límite para ser recibidas y contestadas hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. La convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

### **3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 19 de junio de 2019 a las 10:00 horas.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

Una vez que el licitante envíe a través del sistema CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

### **3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del *acto de presentación y apertura de proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a “**EL SAT**”, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011. **(ANEXO I)**.

Lo anterior será aplicable una vez que “**EL SAT**”, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la SFP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los servidores públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), a partir del día en que se haya realizado el acto de **presentación y apertura de proposiciones**.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

### **3.4.- FALLO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y haya ofertado el menor precio de aquellos que resulten aceptables o convenientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **3.4.1.- Comunicación del Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY", el fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

#### **3.4.2.- De los efectos del Fallo.**

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, obligando a "EL SAT" con su firma y a la persona a quien se haya adjudicado en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de inicio en la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

### **3.5. Notificación.**

De conformidad con los artículos 37 Bis de "LA LEY" y 47 de su Reglamento, las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se difundirán a través del sistema CompraNet.

### **3.6.- Observadores.**

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley.

## **4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y 81 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la ITP; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

### **4.1.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "LA LEY", el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, a más tardar a las 17:00 horas, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, la documentación que se enlista a continuación:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

**Tratándose de personas morales:**

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

**Tratándose de personas físicas:**

- Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

**Para ambos casos (personas morales y físicas):**

- Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- Carátula del estado de cuenta bancario que incluye la clave bancaria estandarizada (clave).

Formato que se agrega inserto en el **Anexo VI**, requisitado con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

**4.2.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Regla 2.1.31 y 2.1.39. de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2019 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII-A**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El licitante presentará ante la Convocante, el acuse de respuesta de opinión que emita **“EL SAT”** de conformidad con su solicitud.

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el “Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”.

La opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el **"EL INFONAVIT"** en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. **Anexo VII-C**

#### **4.3.- Contenido del Contrato.**

**"EL SAT"** a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo III** de esta Convocatoria.

##### **4.3.1.- Formalización del Contrato.**

Previo a la formalización del contrato, será requisito que el licitante adjudicado proporcione al área contratante la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" a que se refiere el artículo 32-D del CFF, en sentido positivo y vigente, que emite el SAT, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo y vigente que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En primer término, se deberá recabar la firma del servidor público de **"EL SAT"** con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Lo anterior, sin menoscabo de que la convocante aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **"LA LEY"**.

##### **4.4.- Modificaciones al Contrato.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o plazo de entrega, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y segundo párrafo del 92 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el inicio en la entrega de los bienes cuando así lo determine la Convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

##### **4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.**

###### **4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.**

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la adquisición de los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

#### **4.5.2.- Rescisión del Contrato.**

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en esta convocatoria, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**.

#### **5.- DE LA GARANTÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, así como los defectos de fabricación y/o vicios ocultos el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes contados a partir de la formalización del contrato.

Deberá presentar fianza de cumplimiento cuando el importe adjudicado antes de I.V.A. rebase los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100M.N.) y/o cheque certificado cuando el monto sea menor.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

#### **5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.**

En atención al criterio AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional I de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se formalicen en el contrato correspondiente, son divisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan divisibles, dadas las características, cantidad y destino de los bienes objeto del contrato, por lo que las entregas parciales de los bienes resultarían útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará de forma proporcional por el monto de las obligaciones garantizadas incumplidas.

#### **5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

En el **Anexo IV** de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado *"Modelo Fianza"* el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*"La institución la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que **"la fianza no tendrá fecha de vencimiento"**.*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

*Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.*

*“La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato”.*

*“Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del “Servicio de Administración Tributaria”.*

*“En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente”.*

La fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

### **5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.**

El proveedor podrá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta final de entrega-recepción de los bienes, a que se refiere lo establecido en el numeral 11.4 de esta convocatoria.

### **5.4. Ejecución de Garantía.**

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, **“EL SAT”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **“LA LEY”**.

Podrá ser causa de ejecución de la garantía, que el licitante adjudicado no entregue los bienes motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, y hubiere agotado el monto máximo de penas convencionales.

## **6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal y administrativo, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria con el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

**“EL SAT”** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

### **6.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal y técnico, que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación y a fin de facilitar al licitante el cumplimiento de los mismos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

### 6.1.1.- Requisitos Legales

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>a)</b> El licitante o su representante legal que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3). Para su presentación podrá usar como carátula el <b>Formato XI-1</b>.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del representante legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p><b>b)</b> Escrito firmado por el licitante o representante legal en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. <b>Formato XI-2</b>.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de "<b>LA LEY</b>" y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>c)</b> Declaración por escrito del licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran, ni se han encontrado en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50, 60 de "<b>LA LEY</b>", <b>artículo 69 de Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>. Asimismo, el Representante Legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Se agrega modelo mediante <b>Formato XI-3</b>.</p>	<p>El error así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "<b>LA LEY</b>" y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "<b>LA LEY</b>" o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>d)</b> Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Se agrega <b>Formato XI-4</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "<b>LA LEY</b>" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>e)</b> Escrito firmado por el licitante o su representante legal en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el licitante, es de nacionalidad mexicana, de igual forma deberá manifestar que los bienes ofertados para este procedimiento, tienen al menos 65% de producción nacional.  Se adjunta <b>Formato XI-5</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1.1, Requisitos Legales de la convocatoria y a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "<b>LA LEY</b>", por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p><b>f)</b> Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el licitante o representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.  Se adjunta <b>Formato XI-6</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la entrega de los bienes La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>g)</b> El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo, en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Se adjunta <b>Formato XI-7</b> como modelo para su presentación.	
<p><b>h)</b> Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen.</p> <p>Se adjunta <b>Formato XI-8</b>, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.</p>	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.
<p><b>i)</b> En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Se adjunta <b>Formato XI-9</b> como modelo para su presentación.</p>	La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. No obstante, dicha omisión, será impedimento para que el licitante goce de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYMES.
<p><b>j)</b> Escrito firmado por el licitante o representante legal, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p> <p>Se adjunta <b>Formato XI-10</b> como modelo para su presentación.</p>	La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.
<p><b>k)</b> Manifestación por escrito firmada por el licitante o representante legal, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, "<b>EL SAT</b>" podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el <b>Formato XI-2</b>, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "<b>EL SAT</b>".</p> <p>Se adjunta <b>Formato XI-11</b> como modelo para su presentación.</p>	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.
<p><b>l)</b> Los licitantes deberán presentar un escrito debidamente firmado en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "<b>EL SAT</b>". <b>Formato XI-12.</b></p>	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1.1 Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
	documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
<p><b>m)</b> El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmado por el representante legal, el formato denominado "declaración de integridad para licitantes y proveedores" de persona física y/o moral, según sea el caso (Conflictos de intereses).</p> <p><b>Formato XI-13</b></p>	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1.1 Requisitos Legales de la Convocatoria. La omisión en la presentación de este documento será motivo de desechamiento.

### 6.1.2.- Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>a)</b> Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, incluyendo escritos, descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada, asentando que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales.</p> <p>Se adjunta carátula para su presentación <b>Formato XI-15.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico.</p> <p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>b)</b> Los licitantes <b>deberán presentar</b> como parte de su propuesta técnica fotos, folletos y/o fichas técnicas en donde se indique la descripción de cada uno de los bienes por la cual participa, mismos que deberán indicar a que concepto y partida (s) le corresponde, en caso contrario la propuesta será desechada por incumplir técnicamente con los requisitos solicitados.</p> <p>De igual forma <b>deberá manifestar</b> que los bienes que propone entregar serán de primera calidad, nuevos, no reciclados, ni re manufacturados.</p> <p>La documentación antes referida podrá presentarse en fichas técnicas y/o muestras obtenidas directamente de las páginas electrónicas del fabricante. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español.</p> <p>El licitante <b>deberá adjuntar</b> a este formato, el acuse de entrega de muestras, firmado por el servidor público que las recibió. <b>Formato XI-16.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de estos documentos constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a los bienes a ofertar y la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico.</p> <p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>c)</b> Para acreditar su experiencia, los licitantes presentaran 3 contratos u órdenes de compra debidamente firmados y celebrados dentro de los últimos cinco años, dichos contratos deberán contener información que permita validar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número, objeto, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</li> <li>2.- Deberá estar debidamente formalizados.</li> <li>3.- Que el objeto sea similar a los bienes descritos en el Anexo Técnico de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Se entenderá que es similar el contrato para el "Adquisición de Material de Limpieza".</li> </ol> <p><b>Formato XI-17 .</b></p>	<p>La omisión en la presentación 3 contratos u órdenes de compra, conforme lo solicitado en el inciso C, será motivo de desechamiento.</p>

#### 6.2.- Propuesta Económica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.2.1. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p><b>Los Licitantes presentaran de acuerdo a su régimen la siguiente información</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de la declaración fiscal anual 2018 para las personas Morales.</li> <li>b) Copia de los pagos Provisionales de enero a diciembre de 2018 para las personas Físicas.</li> </ol>	<p>La omisión parcial, total o que no se presente de manera legible este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) o b) según su régimen establecido del numeral 6.2.1 Requisitos Financieros de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p><b>b)</b> El licitante presentará el <b>Anexo VIII "Propuesta Económica"</b> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante <b>y a quién dirige la oferta debidamente foliada</b>, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en <b>moneda nacional de los precios unitarios</b> de cada uno de los conceptos de que consta las partidas objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</p> <p>El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a 90 días naturales.</p>	<p>La omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII "Propuesta Económica" constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2.1. Requisitos Económicos de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, excepto tratándose de error aritmético, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de "La Ley".</p> <p>En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

### **6.3.- Proposiciones Conjuntas.**

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY", no se recibirán propuestas conjuntas

## **7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.**

### **7.1.- Instrucciones Generales para elaborar las propuestas.**

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y serán enviadas de manera electrónica** a través del el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

**7.1.1.-** Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta con los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria,

**7.1.2.-** Los licitantes **deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

**7.1.3.-** En la propuesta técnica, **los bienes deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el **Anexo Técnico**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

**7.1.4.** Las propuestas técnicas y económicas no deberán estar condicionadas en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, deberá ser causa de desechamiento.

### **7.2.- Instrucciones para elaborar y entregar las Propuestas Técnicas y Económicas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.**

- I. Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- II. Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integren su proposición técnica y económica, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. Las propuestas técnicas y económicas deberán elaborarse en formatos WORD (versión 8), EXCEL (versión 8), además se podrán utilizar archivos de imagen tipo .jpg o .gif. o pdf.
- IV. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de "LA LEY" las hojas que integren las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- V. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del "Acuerdo".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

- VI.** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VII.** Se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6 de esta convocatoria.
- VIII.** La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- IX.** Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

**8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 42 de "LA LEY", "EL SAT" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

**8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.**

Los licitantes deberán presentar propuesta para el abastecimiento de todos los artículos de las partidas por las que participe.

Las propuestas técnicas que se presenten deberán incluir la totalidad de los bienes descritos en las partidas del anexo técnico, la omisión de cualquiera de los bienes en la propuesta técnica del licitante, dará lugar a que la propuesta se declare insolvente.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

## **8.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.**

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El **área técnica**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La propuesta económica que se presente, deberá incluir los artículos (bienes) por los que licitará, la omisión de cualquiera de los bienes en la propuesta económica del licitante, se considerará como artículo no concursado y no será objeto de evaluación.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta convocatoria, de forma tal que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes.

El valor de la propuesta económica, por partida se determinará como sigue:

Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por el volumen establecido respecto de cada uno de los bienes que conforman la propuesta.

## **8.3.- Adjudicación del Contrato.**

Con base en lo establecido en el artículo 42 de "**LA LEY**", el contrato derivado de este procedimiento de contratación, **se adjudicará** al licitante, cuya propuesta técnica sea solvente y hubiere ofrecido la propuesta económica más baja, entre las propuestas recibidas, y los precios de su propuesta económica sean aceptables o convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento "**LA LEY**".

En caso de que no se presenten tres proposiciones señalado en el primer párrafo del artículo 43 de la Ley, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.

En caso de empate entre dos o más licitantes en alguna(s) partida(s), de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**", se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## **9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

### **9.1 Causas generales de desechamiento.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**.
- l) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **"EL SAT"**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- n) Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- o) Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- p) Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- q) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- r) Cuando el resumen de la proposición técnica y económica se presente sin el certificado de la firma digital.
- s) Cuando el proveedor no haya entregado las muestras de los artículos por los que participe.
- t) De acuerdo al artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de **"LA LEY"** y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado para un procedimiento de Invitación a cuando



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

menos tres personas establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

- u) Será causa de desechamiento del artículo o bien cuando exista diferencia entre la muestra presentada y la ficha técnica presentada, así como cuando exista diferencia entre la muestra presentada para algún concepto y la marca ofertada en la propuesta económica.

## **10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

### **10.1.- Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".**

Si para la evaluación de las propuestas, "EL SAT" requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

### **10.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes.**

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, "EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

#### **10.2.1.- Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.**

"EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal del licitante que haya resultado adjudicado, para verificar la información que proporcionó, motivo del presente procedimiento, conforme a lo establecido en esta convocatoria y a su propuesta técnica.

### **10.3.- Impedimento para adjudicar o celebrar contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y/o en el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

### **10.4.- Auditorías.**

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el SAT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

## **11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ITP.**

### **11.1.- Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

### **11.2.- Administración y verificación del cumplimiento del contrato.**

#### **11.2.1.- Servidores públicos del Área responsable de Administrar y Verificar del Cumplimiento del contrato:**

##### **Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato:**

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", los servidores públicos responsables de la administración y verificación del cumplimiento de los contratos que se suscriban con motivo de este procedimiento de contratación, será la Lic. Rosa Isela Hernández del Campo Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón.

### **Recepción y Aceptación de los bienes.**

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes llevarán a cabo la revisión de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y cantidades solicitadas en el presente Anexo Técnico. La recepción se llevará a cabo a través de notas de remisión, y factura original, por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, Jefe del Departamento de Bienes



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón y la C.P. Martha Beatriz Sánchez Perez, Jefa del Módulo de Recursos y Servicios en Durango, firmadas y selladas, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria. Los datos de los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, se relacionan en el Apéndice 1. Responsables de la recepción de bienes por inmueble del Anexo Técnico.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que el Administrador del Contrato comunique por escrito al o los proveedores las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los artículos en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación al proveedor.

Cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico de esta convocatoria, **“EL SAT”** los tendrá por no recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los bienes.

#### **11.2.2- Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.**

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la recepción y aceptación de los bienes relacionados en el Apéndice 1. Responsables de la recepción de bienes por inmueble, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismos.

Los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes enviarán un reporte sobre los bienes que se hayan recibido, así como de los pagos efectuados al Administrador del Contrato, quien consolidará y verificará dichos informes. Asimismo, los responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales las cuales se registrarán en el sistema AGS por la entrega no oportuna de los bienes. Además, solicitarán al proveedor que realice el pago correspondiente, adjuntando a la factura, el pago realizado a través del esquema e5cinco” derechos, productos y aprovechamientos” (DPA’S), y lo harán del conocimiento del administrador del contrato, quien verificará el cálculo de las penas convencionales aplicadas.

#### **11.3.- Condiciones de pago.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de “La Ley” y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes a satisfacción de “EL SAT” dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **11.3.1- Procedimiento de pago.**

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la revisión, recepción y aceptación de los Bienes la factura acompañada de nota de remisión, debidamente selladas y firmadas por los mismos, que avalen la entrega a satisfacción de **“EL SAT”** de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, quienes efectuarán el trámite de pago respectivo. Asimismo, **“EL SAT”**, a través del Servidor Público responsable de la Administración y Verificador del Contrato calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por la entrega tardía de los bienes, mediante el esquema e5cinco “declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.

Los Servidores Públicos Encargados de la Recepción y Aceptación de los Bienes relacionados en el Apéndice 1.- Responsables de la recepción de los bienes, tramitarán el Pago de las Facturas correspondientes, en el Sistema AGS y los bienes se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

Las facturas correspondientes a las entregas de bienes deberán expedirse para cada uno de los almacenes en los que efectuó la entrega, dichos almacenes se describen en el Apéndice 1.- Responsables de la recepción de los bienes, responsables de la recepción y verificación de bienes de acuerdo al contrato.

**11.4.- Acta Final de Entrega-Recepción de los Bienes.**

Una vez realizada la entrega, el responsable de la administración del contrato, levantará conjuntamente con el proveedor acta final de entrega-recepción de los bienes en la que se haga constar que este cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de “EL SAT”.

**11.5.- Impuestos y derechos.**

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante “EL SAT” pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

**11.6.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL SAT”.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que “EL SAT”, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de Servicios muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

**12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

**12.1.- Suspensión temporal de la ITP.**

“EL SAT” podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso “EL SAT” reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

**12.2.- Cancelación del proceso de contratación.**

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de “LA LEY”, así mismo podrán cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de “LA LEY”, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a “EL SAT”.

**12.3.- Declaración de procedimiento desierto.**

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, se podrá declarar desierta la ITP, en los siguientes casos:

**12.3.1.-** Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

**12.3.2.-** Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la ITP.

**12.3.3.-** Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

**12.3.4.-** Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

Cuando la ITP haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por Adjudicar directamente el contrato.

### **13.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de "LA LEY", se aplicarán:

#### **13.1.- Penas Convencionales y deducciones por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas.**

En términos de lo establecido en el primer párrafo artículo 53 de "LA LEY", se aplicarán penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en la entrega de los bienes en la fecha pactada, la cual se obtendrá multiplicando el 0.2% del valor de los bienes entregados con atraso por el número de días naturales transcurridos hasta la fecha de recepción, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor a través del Esquema e5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S)".

Las penas convencionales, no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicarán deducciones a la factura en los casos de que alguno de los bienes tenga un defecto de fabricación, la cual se obtendrá multiplicando al 0.2% en base al precio sin I.V.A. del o los bienes que lo presenten, multiplicado por cada día hasta la sustitución del bien, notificándole al proveedor para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles sustituya el bien defectuoso.

En los casos de que alguno de los bienes no tenga la calidad requerida y ofrecida por el proveedor, se aplicará una deducción del 0.2% por cada día de atraso, con base en el precio sin I.V.A. del bien entregado hasta su reposición.

Las deducciones no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

### **14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.**

#### **14.1.- Inconformidades**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur # 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. o ante el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

#### **14.2.- Procedimiento de Conciliación.**

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

### **15.- CONTROVERSIAS**

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

## **Anexo Técnico**

**“Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón”**

*Torreón, Coahuila, a 30 de mayo de 2019*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

## Contenido

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO .....	
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS .....	
2.1 Descripción y Características de los bienes requeridos.....	
3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES .....	
4. PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	
5. PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.....	
6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	
7. PERSONAL ENCARGADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	
8. FORMA DE PAGO .....	
9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA .....	
10. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....	
11. ENTREGA DE MUESTRAS.....	
12. DOCUMENTOS QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	
13. ASPECTOS QUE SE DEBERAN CONSIDERAR PARA FORMULAR LA COTIZACIÓN.....	
14. FORMATOS ANEXOS (MANIFIESTOS) .....	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

## 1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto el Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

## 2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

Los bienes objeto de este **procedimiento** se adjudicará por "Artículo" que comprenden la partida única, siendo la única partida la "Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón".

Este anexo técnico comprende la totalidad de los bienes descritos para lo cual la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, deberán respetar el orden de la totalidad de los bienes descritos en la única partida, incluyendo únicamente los costos de los artículos por los que liciten.

No.	Concepto	Unidad de Medida	Torreón	Durango	Total de Bienes
1	Aceite para muebles de madera, base de aceites minerales, aditivos y esencia, con la finalidad de facilitar la limpieza y protección de los muebles de madera, dejando un brillo inmediato y perdurable nutriendo la madera, ingredientes: Aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante y benzoato de denatonio.	Garrafón (20 Litros)	1	0	1
2	Ácido muriático líquido desincrustante para eliminar residuos de sarro y manchas de óxido, Es ácido clorhídrico diluido al 28%, su fórmula química es HCl, es un compuesto binario formado por un átomo de hidrógeno y uno de cloro y la disolución se prepara con ácido Clorhídrico al 12.5% de concentración y agua 87.5%.	Garrafon (20 Litros)	1	0	1
3	Atomizador con rociador de plástico de 1/2 litro, expansor de plástico resistente a muchos químicos corrosivos al ser de uso rudo, rociador ajustable para diferentes rangos ayuda a reducir el desperdicio del producto al aplicar. Ideal para utilizarse con cualquier producto de limpieza, desengrasantes, aromatizantes y pesticidas.	Pieza	30	10	40
4	Bolsa Negra Para Basura De 50 X 70 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	275	75	350
5	Bolsa Negra Para Basura De 90 X 70 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	200	0	200
6	Bolsa Negra Para Basura De 90 X 120 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	175	75	250
7	Cepillo para cristal con block de madera y fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5 cms) medidas 35.56 x 6.5 x 7.1 cms, con bastón.	Pieza	10	0	10
8	Cepillo para W.C. de plástico de 15", con portacepillo.	Pieza	30	0	30
9	Cepillo tipo plancha, longitud de filamento 30 mm, dimensión 59x70 x 180 mm.	Pieza	30	0	30

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

No	Concepto	Unidad de medida	Torreón	Durango	Total de Bienes
10	Cloro concentrado 3.5 de hipoclorito de sodio, apariencia: líquido homogéneo, cloruro de sodio (sal), que espesa y estabiliza la solución. El carbonato de sodio (sosa) es un agente de limpieza alcalino que descompone el alcohol y las manchas de grasa. Hidróxido de sodio (lejía) es otro agente de limpieza alcalino que rompe manchas abajo grasos, aceitosos o ácidos.	Garrafon (20 Litros)	25	15	40
11	Cubeta de plástico de capacidad para 12 lts. Con asa cubierta de plástico.	Pieza	25	0	25
12	Rejilla plástica con pastilla sólida que limpia el mingitorio Desprende su aroma, aroma lavanda. Tamaño 4oz Empaque individual dimensiones: 18 X 18.4 X 3.6 CM de profundidad cónica.	Pieza	30	0	30
13	Destapa caño líquido que protege a los caños de la corrosión, apto para caños de plástico, PVC y metal, trituradores de basura y sistemas sépticos. Ingredientes: Agua, Hidróxido de Sodio, Tensoactivos	Garrafon (20 Litros)	1	0	1
14	Detergente en polvo multiuso, de fácil fluidez. Aroma cítrico con notas a pino. Biodegradable y libre de fosfatos. Para el lavado de ropa, trastes, muebles de baño o pisos. En presentación de bolsa de 9 kg.	Pieza	55	22	77
15	Escoba de plástico tipo cepillo con mango de madera con ajuste de diámetro 2.2 cms. Fabricada con fibra de PVC, con puntas cardadas para obtener mejores resultados al barrer polvos finos.	Pieza	70	50	120
16	Armazón metálico para trapeador mop de 60 cm. de ancho con cabeza móvil.	Pieza	10	5	15
17	Fibra negra para uso rudo, almohadilla abrasiva y resistente de color negro, que por ser la más agresiva de todas, acaba con todo rastro de suciedad difícil de limpiar, es una almohadilla que no se deshace o se apelmaza con el uso, no guarda olores. La almohadilla está construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo de gran calidad y dureza, que proporcionan resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales, dimensiones 14.6 X 9.2 cm., similar Scotch Brite	Pieza	60	0	60
18	Fibra verde para uso general almohadilla de fibras sintéticas, de color verde, que se utiliza para cualquier área donde la limpieza es una preocupación. Es una almohadilla que no se deshace o apelmaza con el uso, no guarda olores y es muy conformable a superficies irregulares. Es resistente y presenta la misma calidad de limpieza durante su vida útil, se enjuaga fácilmente. Dimensiones 22.9 X 15.2 cm., similar Scotch Brite	Pieza	50	0	50
19	Fibra esponja para uso general, almohadilla construida con dos materiales distintos, que permiten utilizarla en diversas aplicaciones de limpieza. Por una parte, el lado más abrasivo (color verde), se utiliza para la limpieza en general sobres superficies no susceptibles a ser rayadas con materiales abrasivos. Por el lado de la esponja, el producto está hecho de una espuma poliuretánica de gran resistencia y efectividad para limpiezas suaves y ligeras. Dimensiones 12 X 8 cm. similar Scotch Brite	Pieza	100	60	160
20	Franela blanca especial para la limpieza, viene enrollado un total de 50 metros de tela por 50 cm. de ancho en una bolsa protectora. Esta elaborada de 90 % de algodón y 10% fibras.	Rollo	8	2	10
21	Gel antibacterial envase de 900 mls. con despachador con humectantes y fragancias. Ingredientes: Alcohol Etilico, Agua, Copolimero, Propilenglicol, Cropolimero de Acrilatos, Alquil Acrilato, Tetrahidropropil Etilendiamina, Fragancia.	Pieza	10	10	20



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

No	Concepto	Unidad de medida	Torreón	Durango	Total de Bienes
22	Shampoo líquido para manos con aroma almendras, cuida y protege la piel de bacterias presentes en los ambientes, apariencia: líquido homogéneo de color claro y aroma agradable, libre de sedimentos, lauril éter sulfato de sodio, %: 7.0 mínimo, irritabilidad: no irritante, alcalinidad libre expresada como óxido de sodio, %: 0.05 máximo, viscosidad.	Garrafon (20 Litros)	45	19	64
23	Jabón líquido para trastes para eliminar grasa y cochambre de los trastes, ingredientes agua, tensoactivo aniónico, tensoactivo no iónico, solubilizante, control del pH, estabilizador de espuma, perfume, conservador, filtro uv y agente microbicida, presentación de 500ml. Similar a Salvo ó Axion	Pieza	65	20	85
24	Limpiador en polvo con fórmula a base de Cloro brinda doble beneficio: elimina eficazmente los gérmenes y llega hasta las partes más profundas de las superficies lavables para remover y quitar las manchas más arraigadas ayudando a evitar la formación de malos olores., elimina gérmenes, manchas profundas, bote con 388 grs. Similar a Ajax	Pieza	50	20	70
25	Líquido limpiador desinfectante y germicida con aroma a lavanda el limpiador multiusos limpia dejando una fragancia a fresco por largo tiempo. efectivo para una amplia variedad de aplicaciones de limpieza. limpia pisos, paredes, cocinas, áreas de servicio de almacén.	Garrafon (20 Litros)	50	10	60
26	Líquido limpiador desinfectante y germicida con aroma a pino, ingredientes: agua suavizada, emulsificante, aceite de pino, agente de control de calidad.	Garrafon (20 Litros)	30	15	45
27	Papel higiénico tipo junior textura suave, fácil de utilizar, bobinas de (200m de largo x 9 cm. de ancho.) ideal para despachador de papel júnior, color blanco.	Caja	0	160	160
28	Papel higiénico tipo jumbo suave. Resistente, más papel en menos espacio, biodegradable, fácil de utilizar color blanco de 400 mts. x 9 cms. doble hoja, caja con 6 rollos.	Caja	190	0	190
29	Pastilla para W.C. con formula de paradiclorobenzeno que aromatiza con el aire en presentación de 70 grs.	Pieza	1,500	460	1960
30	Recogedor de lámina con mango de madera de 1 metro de 28.8 cms.	Pieza	40	20	60
31	Repuesto para mopeador de 60 cms. de algodón, lavable, para uso rudo y continuo en seco o mojado con solventes.	Pieza	80	30	110
32	Repuesto para mopeador de 90 cms. de algodón, lavable, para uso rudo y continuo en seco o mojado con solventes.	Pieza	40	0	40
33	Sarricida. - líquido, ámbar claro, olor a menta 100%, soluble en agua, gravedad 1.10 pH. A base de ácidos y agentes limpiadores que eliminan rápidamente sarro, materia orgánica, residuos de jabón, manchas de óxido, depósitos de agua.	Garrafon (20 Litros)	2	0	2
34	Toalla en rollo para manos blanca hoja sencilla de 19.5 cm. de ancho de 180 mts. caja con 6 rollos. Papel absorbente, cuyo uso principal es secar la humedad de las manos mediante el contacto directo.	Caja	200	100	300

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

No	Concepto	Unidad de medida	Torreón	Durango	Total de Bienes
35	Par de guante de hule No. 9, de uso doméstico. Para su uso en los trabajos relacionados con elementos químicos y/o que requieren limpieza para proteger las manos.	Pieza	130	50	180
36	Toalla para manos interdoblada, caja c/12 paquetes c/250 hojas de 21 x 24 cms. color blanco de gran capacidad de absorción y resistencia para el uso de la higiene personal.	Caja	30	0	30
37	Despachador a granel de jabón líquido para manos, capacidad de 500 ml, color humo, ideal para baños de alto tráfico donde la eficiencia es clave y puede ser rellenado y utilizado con rapidez.	Pieza	3	0	3
38	Despachador de toalla en rollo para manos, color humo, capacidad para rollo de 180 mts. Para mantener mejor higiene y economizar los recursos, cumple con la función de dosificar y racionar el uso de toallas.	Pieza	3	2	5
39	Trapeador tipo italiano de pabilo 500 grs. con bastón de lámina, base de polipropileno, pabilo de algodón. (Reforzado) Tiene como objetivo eliminar los residuos e impurezas, es decir la suciedad visible para presentar un ambiente seguro, libre de polvo y de desperdicios, así como reducir la cantidad de microorganismos presentes en dicho ambiente.	Pieza	200	60	260
40	Lija de agua del #500. Cumple como objetivo reducir la saturación del material y alargar su durabilidad, ideal para remover óxido sobre metal, está diseñada para lijar las superficies ásperas para diversas aplicaciones en los trabajos de mantenimiento y reparación.	Pieza	30	0	30
41	Toalla de tela microfibra de 25 x 30 cms. Limpian y absorben en profundidad, sin rayar las superficies delicadas, requeridas para la protección del equipo de cómputo.	Pieza	150	50	200
42	Líquido abrillantador para llantas y superficies de vinil, empleado para la limpieza y abrillantado, contiene lauril sulfato de sodio, glicerina y agua.	Garrafon (20 Litros)	4	0	4
43	Bomba manual mediana de ventosa de hule con mango de madera para desobstruir cañerías.	Pieza	5	5	10
44	Bote para basura de plástico resistente , para basura, tamaño jumbo, color negro con capacidad de 120 lts.	Pieza	2	1	3
45	Bote para basura de plástico resistente , para basura, tamaño jumbo, color negro con capacidad de 16 lts.	Pieza	20	5	25
46	Despachador papel higiénico jumbo, para rollos de papel higiénico tipo jumbo color blanco de 400 mts. x 9 cms. doble hoja. Su gran capacidad ahorra tiempo en las tareas de mantenimiento y garantiza la disponibilidad del papel.	Pieza	8	0	8
47	Disco para pulidora de pisos de mármol, color blanco.	Pieza	0	10	10
48	Disco para pulidora de pisos de mármol, color canela.	Pieza	0	10	10
49	Jalador para piso de 50 cm, con mango de aluminio, para el secado de suelos en interiores.	Pieza	2	0	2
50	Mechudo de algodón en color azul con mango de madera, para lavado de vehículos.	Pieza	10	5	15
51	Pasta blanca para pulir y abrillantar pisos de mármol, no toxica.	Kg	0	65	65

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

### **3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:**

1.- El proveedor deberá incluir en su propuesta económica, todos aquellos costos directos e indirectos inherentes a los bienes.

4.- El proveedor designará un responsable quien se encargará de llevar a cabo las indicaciones del personal del "SAT", para planear, implementar, responder e informar, verificar y supervisar la correcta entrega de los bienes, el cual deberá contar con experiencia y conocimiento; además deberá de estar presente antes, durante y después de la entrega, con el objeto de supervisar adecuadamente el desarrollo de la misma.

5.- El proveedor es responsable, de que los bienes se entreguen cumpliendo con las medidas de seguridad durante su transporte y entrega conforme a la normatividad aplicable; utilizando la indumentaria y equipo apropiado para la protección de su personal.

6.- En caso de presentarse algún accidente o perjuicio que cause así mismo, o a terceros, durante cualquier fase de la entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá de afrontarlo y resarcir el daño provocado, o en su caso, indemnizarlo, sin perjuicio para el SAT.

### **4.- PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

El periodo de entrega será a partir del día 27 de junio de 2019 al 11 de julio de 2019, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

### **5.- PERSONAL DESIGNADO PARA LA REVISIÓN, RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

La persona designada para la revisión, recepción y aceptación de los bienes en la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, será el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, y para la recepción en el Módulo de Recursos y Servicios en Durango la C.P. Martha Beatriz Sánchez Pérez, Jefa del Módulo de Recursos y Servicios en Durango, o el servidor público que los sustituyan en el cargo o quien sea designado por el Titular de la Referida área de adscripción y será responsable de verificar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características en el presente Anexo Técnico, con lo ofrecido en las propuestas técnica y económica del proveedor y lo pactado en el contrato, y para ello realizará entre otras las siguientes actividades:

- Vigilar que los bienes se entreguen dentro de las fechas pactadas en "EL CONTRATO".
- Vigilar que se apliquen en su caso las penas convencionales en el caso de atraso en la entrega de los bienes.
- Verificará y autorizará las facturas, según corresponda y una vez aprobadas, realizará el trámite de pago.
- Levantará conjuntamente con "EL PROVEEDOR" el acta de entrega-recepción de los bienes en la que constará que los bienes fueron entregados a satisfacción de "EL SAT" Las demás establecidas en la Solicitud de cotización y su anexo técnico.

### **6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El proveedor, será el responsable de realizar la entrega de los bienes, descritos en el punto 2.1. de este Anexo Técnico, en las instalaciones de las oficinas del "SAT", ubicadas en Periférico "Raúl López Sánchez" No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, en Torreón, Coahuila y en Pedro Celestino Negrete 215 Ote, Col Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. según corresponda

El personal del área técnica, responsable de supervisar la correcta entrega de los bienes, revisará que se haya realizado de conformidad con el presente anexo técnico.

### **7. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**

La fecha de firma de "EL CONTRATO" se realizará el día 26 de junio de 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

## **8. PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La servidora pública responsable de la Administración y aceptación verificación del contrato será la Lic. Rosa Isela Hernández del Campo, en su carácter de Subadministradora de Recursos y servicios en Torreón, o el servidor público que la sustituya en su encargo, o quien sea designado por el Titular de la referida área de adscripción.

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismos.

Los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes enviarán un reporte sobre los bienes que se hayan recibido, así como de los pagos efectuados al Administrador del Contrato, quien consolidará y verificará dichos informes. Asimismo, los responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales las cuales se registrarán en el sistema AGS por la entrega no oportuna de los bienes. Además, solicitarán al proveedor que realice el pago correspondiente, adjuntando a la factura, el pago realizado a través del esquema e5cinco” derechos, productos y aprovechamientos” (DPA’S), y lo harán del conocimiento del administrador del contrato, quien verificará el cálculo de las penas convencionales aplicadas.

## **9. FORMA DE PAGO**

Considerar en su propuesta que el costo de los bienes se cubrirá por parte de **“EL SAT”**, previa entrega y aceptación de los mismos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, para que los pagos procedan, la facturación de los bienes, deberá estar debidamente elaborada, conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**

De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción I, de **“LA LEY”** y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante original de fianza, cuando el importe adjudicado antes de I.V.A. supere los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), o podrá constituirla a través de cheque certificado cuando, el importe sea menor a \$50,000.00, expedido por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, exento de I.V.A.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL SAT”** el original de la garantía en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción de **“EL CONTRATO”**, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, área contratante, con domicilio en Periférico “Raúl López Sánchez”, No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, Torreón Coah., en un horario de 09:00 a 17:00 horas, salvo que la entrega de los bienes se lleve a cabo dentro del citado plazo,

## **11. PENAS CONVENCIONALES**

En términos de lo establecido en el primer párrafo artículo 53 de **“LA LEY”**, se aplicarán penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en la entrega de los bienes en la fecha pactada, la cual se obtendrá multiplicando el 0.2% del valor de los bienes entregados con atraso por el número de días naturales transcurridos hasta la fecha de recepción, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor a través del Esquema e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S)”.

Las penas convencionales, no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

## 12.- DEDUCCIONES

Se aplicarán deducciones a la factura en los casos de que alguno de los bienes tenga un defecto de fabricación, la cual se obtendrá multiplicando al 0.2% en base al precio sin I.V.A. del o los bienes que lo presenten, multiplicado por cada día hasta la sustitución del bien, notificándole al proveedor para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles sustituya el bien defectuoso.

En los casos de que alguno de los bienes no tenga la calidad requerida y ofrecida por el proveedor, se aplicará una deducción del 0.2% por cada día de atraso, con base en el precio sin I.V.A. del bien entregado hasta su reposición.

Las deducciones no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato

## 13. ENTREGA DE MUESTRAS

Hora, lugar y fecha, como se indican a continuación:

11.1 Se deberá entregar una muestra por cada artículo por el que coticen del presente anexo técnico.

11.2 Para entregar muestras será requisito indispensable haber sido invitado a través de CompraNet a este procedimiento.

11.3 La recepción de las muestras iniciará a partir del 12 de junio al 18 de junio de 2019, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas centro, en los almacenes de las Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, Torreón, Coah.

11.4 Cada muestra deberá entregarse con **una etiqueta en la que indiquen el número de la Solicitud de cotización, nombre del proveedor, partida, marca y en su caso modelo.**

11.5 El Departamentos de Bienes y Servicios de las Subadministración de Recursos y Servicios Torreón, firmarán y sellarán el acuse de las muestras recibidas, que incluirá el nombre del proveedor, partida, marca y en su caso modelo, así como el nombre y firma de la persona que entrega la muestra por parte del proveedor.

11.6 Las muestras que presenten los proveedores deberán ser de la misma marca y en su caso modelo que hayan considerado en sus proposiciones técnicas y económicas; en caso de que alguna sea diferente a la ofertada, se desechará el artículo correspondiente.

11.7 En las muestras se verificará que cumplan con los requisitos establecidos para cada una, descripción, equivalencia en calidad y que no presenten defectos visibles en los acabados, tales como rebabas, imperfecciones, manchas, entre otros.

11.8 Las muestras serán devueltas a los licitantes transcurridos 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del acto de fallo, transcurrido el plazo señalado, pasarán a ser propiedad de las Subadministración de Recursos y Servicios implicadas, a título gratuito.

11.9 Para el licitante ganador las muestras se devolverán hasta la última entrega estipulada en el contrato, toda vez que servirán para cotejar las entregas, conforme al punto anterior.

11.10 Las muestras solicitadas serán para los almacenes de la:

- Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.
- Módulo de Recursos y Servicios en Durango.

## 14 DOCUMENTOS QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracciones V y VI del Reglamento de "LA LEY", el proveedor Adjudicado, para efectos de elaboración del contrato deberá presentar dentro de los primeros 3 días posteriores a la notificación de la adjudicación los siguientes documentos:

1. Copia de identificación oficial del propietario.
2. Acta de nacimiento, sí es persona física.
3. Copia de inscripción al RFC.
4. Copia de comprobante de domicilio.
5. Copia del estado de cuenta bancaria, donde se incluya la CLABE interbancaria.
6. Opinión de cumplimiento 32-D. del SAT y del IMSS, en estatus "Positivo"
7. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

8. Acta constitutiva de la empresa.
9. Poder notarial de representante legal.

**15. ASPECTOS QUE SE DEBERAN CONSIDERAR PARA FORMULAR LA COTIZACIÓN:**

- 1.- Los datos del servicio a cotizar (mismo que se especifican en el numeral I, anexo de la solicitud de cotización).
- 2.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes a satisfacción.
- 3.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo: No se entregará anticipo para este procedimiento.
- 5.- Se aplicarán penas convencionales por atraso en el inicio en la entrega de los bienes, por un porcentaje de 0.2% y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán por el 0.2%.
- 5.- Es necesario presentar los formatos, que constituyen los manifiestos que se anexan al presente documento, deberán estar debidamente llenados con los datos del proveedor, de preferencia con el membrete de la empresa, y debidamente firmados de manera electrónica.

**16.- MANIFIESTOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

---

**FORMATO II-1**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**  
Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

(Nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la propuesta en la presente Solicitud de cotización para la "Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón"; y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal: Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. de Acta de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Descripción de giro comercial o profesional: \_\_\_\_\_  
No. de Cédula Profesional: \_\_\_\_\_

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Licitante)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-2**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

**Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 69 de Código Fiscal Federal, ni en los que establece el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos en relación a los bienes solicitados y/o proporcionados al Sector Público, entidades o dependencias de la Administración Pública Federal, así como de estar al corriente en nuestras obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

**Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-3**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy una persona de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

---

**FORMATO II-4**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019 en el cual el que suscribe, \_\_\_\_\_ (anotar el nombre del licitante), participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que soy persona física de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes (Anotar el RFC del licitante), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión "Tope Máximo Combinado" indicada al pie de este formato), con base en lo cual se estratifica como (Señalar el estrato: Micro, Pequeña, Mediana o Grande).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

**Expresión del Tope Máximo Combinado:**

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de esta manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-5**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto que, en caso de resultar adjudicado en la presente Adjudicación Directa, mantendré actualizado ante  
"EL SAT" mi domicilio fiscal.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-6**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto que mis actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el objeto de esta Adjudicación Directa, que tengo experiencia de un año como mínimo, que cuento con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para entregar los bienes en la forma y tiempos solicitados por la convocante, para lo cual presento la información en mi propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la convocante.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-7**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que establezco el compromiso de respetar las especificaciones y características técnicas de los bienes a entregar conforme a mi propuesta, indicados en el anexo técnico de la Solicitud de Cotización, así como mi aceptación de que en tanto no se cumpla con lo anterior, el **"EL SAT"** no tendrá por recibidos o aceptados los bienes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**FORMATO II-8**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto mi compromiso, para que, en caso de resultar adjudicado en la Presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, otorgo mi consentimiento para ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de **"EL SAT"**, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

---

**FORMATO II-9**

**(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

**Procedimiento de Adjudicación Directa**No. Adjudicación Directa de Bienes No. IA-006E00011-E11-2019

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, que participo en la contratación pública de carácter federal para la Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro **bajo protesta de decir verdad**, que NO tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia , poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las

contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances u consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

**ANEXOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

---

**ANEXO I**

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.  
(Publicado el 28 de junio de 2011)**



ACUEDO DE  
COMPRANET

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

**ANEXO II**

**PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**

NO APLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

### ANEXO III

#### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “EL CONTRATO”, PARA LA “ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ DEL CAMPO, EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “\_\_\_\_(8)\_\_\_\_”, \_\_\_\_ (9)\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O (LA) C.\_\_\_\_(10)\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL SAT” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----**  
-----

#### **DECLARACIONES**

##### **I. “EL SAT” DECLARA:**

**I.1.-** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 1o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, misma que entró en vigor el día 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada en diversas disposiciones mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012 y 17 de diciembre de 2015 y 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015.-----

**I.2.-** Que la Lic. Rosa Isela Hernández del Campo, en su carácter de Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón, suscribe **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, apartado G, fracción II, en relación con el artículo 40, fracción XXXI, ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.-----

**I.3.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **“EL CONTRATO”**, **“EL SAT”** cuenta con recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado, en la partida presupuestal número 21601 “Material de limpieza” como se hace constar en el oficio de suficiencia presupuestal número **Nº. 300-01-00-00-00-2019-OSP01138**, de fecha **15 de febrero de 2019**, validado por el Administrador de Recursos Financieros “1” y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, de la Administración General de Recursos y Servicios.-----

**I.4.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LA LEY”** y 39 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizó la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica de Bienes número IA-006E00011-Exx-2019, en adelante **“LA CONVOCATORIA”**, para la “Adquisición de material de limpieza”, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada \_\_\_\_\_, según consta en el fallo de fecha xxxxxxxxxxxx.-----

**I.5.-** Que la celebración del procedimiento de contratación se realizó con apego a lo dispuesto en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, modificado mediante Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013; en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y en las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el D.O.F. de fecha xxxxxxxxxxxx.-----

**I.6.-** Que con oficio número xxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx, el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios, adscrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, comunicó a la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de material de limpieza para el suministro de los inmuebles que ocupa el SAT en Torreón, por lo cual emitió la constancia de no existencia de un contrato vigente de los bienes objeto de **“EL CONTRATO”**.-----

**I.7.-** Que la solicitud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de los bienes objeto de **“EL CONTRATO”**, fue formulada por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, adscrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, a través del oficio número xxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx; la cual conforme a sus funciones y al ser el área requirente, proporcionó los documentos e información necesaria para su celebración, tales como el FO-CON 03 y la constancia de no existencia, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción y aceptación de los bienes y los términos en que se realizará su administración y verificación; además proporcionó los anexos con los requerimientos técnicos, en donde

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

se describen las características, especificaciones, condiciones, lugares y forma de entrega de los bienes; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por incumplimiento en las fechas de entrega de los bienes.-----

**I.8.-** Que el dictamen de la evaluación técnica de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, fue elaborado por el C. Carlos Alberto Alvarado Reyes en su carácter de Analista de Bienes y Servicios y aprobado por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, y el dictamen de la evaluación económica, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, fue elaborado por el C. Carlos Alberto Alvarado Reyes en su carácter de Analista de Bienes y Servicios y aprobado por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes en su carácter de Jefe de Departamento de Bienes y Servicios, de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, los cuales contienen el análisis de la propuesta técnica, su evaluación, el análisis de la congruencia de la propuesta económica y la razón de su admisión para adjudicación, mismos que fueron remitidos al Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón, a través del oficio número xxxxxxxxxxxx-\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, firmado por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, en su carácter de Jefe de Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.-----

**I.9.-** Que de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"EL SAT"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la adquisición de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, se le adjudicó el mismo.-----

**I.10.-** Que la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, realizó bajo su responsabilidad el procedimiento de adjudicación de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, la evaluación legal y administrativa de las proposiciones, así como la elaboración y formalización de **"EL CONTRATO"**.-----

**I.11.-** Que la Administración de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios "2", de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO"**, con base en la documentación que le fue proporcionada por la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón y los aspectos de carácter administrativo, técnico, financieros y económicos fueron revisados por esta última y las áreas requerientes, usuarias y técnicas correspondientes.-----

**I.12.-** Que la Lic. Rosa Isela Hernández del Campo, en su carácter de Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.-----  
El Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, en su carácter de Jefe de Departamento de Bienes y Servicios, de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón o el servidor público que lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, será el servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes.-----

Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último, párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**I.13.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SAT970701NN3.-----

**I.14.-** Que para todos los efectos legales de **"EL CONTRATO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México.-----

## II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

**II.1.-** Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_ (170) \_\_ de fecha \_\_ (171) \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_ (172) \_\_, Notario Público número \_\_ (173) \_\_ del \_\_ (174) \_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_ (175) \_\_, en el folio mercantil número \_\_ (176) \_\_, de fecha \_\_ (177) \_\_.-  
Que tiene como objeto social entre otros: \_\_ (178) \_\_.-----

**II.2.-** Que el \_\_ (188) \_\_, en su carácter de representante Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la escritura pública número \_\_ (189) \_\_ de fecha \_\_ (190) \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_ (191) \_\_, Notario Público número \_\_ (192) \_\_ del \_\_ (193) \_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_ (194) \_\_, en el folio mercantil número \_\_ (195) \_\_, de fecha \_\_ (196) \_\_ y se identifica con \_\_ (197) \_\_ número \_\_ (198) \_\_ expedida a su favor por él \_\_ (199) \_\_ y bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.-----

**II.3.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.-----

**II.4.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos de **"EL CONTRATO"** y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere **"EL SAT"** para la presente contratación.-----

**II.5.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"** y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido de los anexos, que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"** y que se describen a continuación:-----

Anexo 1.- **"LA CONVOCATORIA"** y su anexo técnico, así como sus apéndices 1 y 2.-----

Anexo 2.- Propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.-----

Anexo 3.- Propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.-----

Anexo 4.- Fallo de fecha \_\_\_\_\_.-----

**II.6.-** Que conoce las características técnicas de fabricación y entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"** y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para su entrega en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL SAT"**, toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su entrega, por lo que manifiesta

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

que cuenta con los equipos, refacciones y materiales necesarios, así como con el personal con la experiencia y capacidad requerida para la entrega los bienes objeto de "EL CONTRATO".-----

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, de "LA LEY", y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, por otra parte, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".-----

**II.8.-** Que para todos los efectos legales de "EL CONTRATO", señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, número telefónico (\_\_\_\_)-\_\_\_\_-\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@hotmail.com.-----

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR "EL CONTRATO" Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMAS QUE DERIVAN DE "LA CONVOCATORIA"; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:-----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL SAT", los bienes objeto de la "Adquisición de material de limpieza" de conformidad con los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.5, los cuales se integran a "EL CONTRATO" para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad, descripciones, unidad de medida, y cantidad, descritos en los mismos.-----

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 45, penúltimo párrafo, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los anexos detallados en la Declaración II.5, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones respecto de la "Adquisición de material de limpieza", prevaleciendo en caso de discrepancia entre ellos, lo señalado en "LA CONVOCATORIA", su Anexo Técnico y sus apéndices 1 y 2.-----

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** El monto total de "EL CONTRATO" es por la cantidad de \$ \_\_,\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a la cantidad de \$ \_\_,\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), lo que hace un monto total de \$ \_\_,\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), conforme a las descripciones, unidad de medida, cantidad y precios unitarios que se señalan a continuación:-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				Subtotal:	\$
				16 % I.V.A.	
				Total:	\$

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de "EL CONTRATO".-----

**CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO".-** Los bienes serán entregados por "EL PROVEEDOR" en un plazo de 5 días naturales contados a partir del xxxxxxxxxx y hasta el 15 de septiembre de 2019, en una sola entrega, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.4, de "LA CONVOCATORIA", en relación con el punto 3 Plazo y condiciones de entrega de su Anexo Técnico.-----

No.	Concepto	Unidad de Medida	Torreón	Durango	Total de Bienes



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

1	Aceite para muebles de madera, base de aceites minerales, aditivos y esencia, con la finalidad de facilitar la limpieza y protección de los muebles de madera, dejando un brillo inmediato y perdurable nutriendo la madera, ingredientes: Aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante y benzoato de denatonio.	Garrafon (20 Litros)	1	0	1
2	Ácido muriático líquido desincrustante para eliminar residuos de sarro y manchas de óxido, Es ácido clorhídrico diluido al 28%, su fórmula química es HCl, es un compuesto binario formado por un átomo de hidrógeno y uno de cloro y la disolución se prepara con ácido Clorhídrico al 12.5% de concentración y agua 87.5%.	Garrafon (20 Litros)	1	0	1
3	Atomizador con rociador de plástico de 1/2 litro, expansor de plástico resistente a muchos químicos corrosivos al ser de uso rudo, rociador ajustable para diferentes rangos ayuda a reducir el desperdicio del producto al aplicar. Ideal para utilizarse con cualquier producto de limpieza, desengrasantes, aromatizantes y pesticidas.	Pieza	30	10	40
4	Bolsa Negra Para Basura De 50 X 70 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	275	75	350
5	Bolsa Negra Para Basura De 90 X 70 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	200	0	200
6	Bolsa Negra Para Basura De 90 X 120 cms Calibre 200 De Polietileno	Kg	175	75	250
7	Cepillo para cristal con block de madera y fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5 cms) medidas 35.56 x 6.5 x 7.1 cms, con bastón.	Pieza	10	0	10
8	Cepillo para W.C. de plástico de 15", con portacepillo.	Pieza	30	0	30
9	Cepillo tipo plancha, longitud de filamento 30 mm, dimensión 59x70 x 180 mm.	Pieza	30	0	30
10	Cloro concentrado 3.5 de hipoclorito de sodio, apariencia: líquido homogéneo, cloruro de sodio (sal), que espesa y estabiliza la solución. El carbonato de sodio (sosa) es un agente de limpieza alcalino que descompone el alcohol y las manchas de grasa. Hidróxido de sodio (lejía) es otro agente de limpieza alcalino que rompe manchas abajo grasos, aceitosos o ácidos.	Garrafon (20 Litros)	25	15	40
11	Cubeta de plástico de capacidad para 12 lts. Con asa cubierta de plástico.	Pieza	25	0	25
12	Rejilla plástica con pastilla sólida que limpia el mingitorio Desprende su aroma, aroma lavanda. Tamaño 4oz Empaque individual dimensiones: 18 X 18.4 X 3.6 CM de profundidad cónica.	Pieza	30	0	30
13	Destapa caños líquido que protege a los caños de la corrosión, apto para caños de plástico, PVC y metal, trituradores de basura y sistemas sépticos. Ingredientes: Agua, Hidróxido de Sodio, Tensoactivos	Garrafon (20 Litros)	1	0	1
14	Detergente en polvo multiuso, de fácil fluidez. Aroma cítrico con notas a pino. Biodegradable y libre de fosfatos. Para el lavado de ropa, trastes, muebles de baño o pisos. En presentación de bolsa de 9 kg.	Pieza	55	22	77
15	Escoba de plástico tipo cepillo con mango de madera con ajuste de diámetro 2.2 cms. Fabricada con fibra de PVC, con puntas cardadas para obtener mejores resultados al barrer polvos finos.	Pieza	70	50	120
16	Armazón metálico para trapeador mop de 60 cm. de ancho con cabeza móvil.	Pieza	10	5	15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

17	Fibra negra para uso rudo, almohadilla abrasiva y resistente de color negro, que por ser la más agresiva de todas, acaba con todo rastro de suciedad difícil de limpiar, es una almohadilla que no se deshace o se apelmaza con el uso, no guarda olores. La almohadilla está construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo de gran calidad y dureza, que proporcionan resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales, dimensiones 14.6 X 9.2 cm., similar Scotch Brite	Pieza	60	0	60
18	Fibra verde para uso general almohadilla de fibras sintéticas, de color verde, que se utiliza para cualquier área donde la limpieza es una preocupación. Es una almohadilla que no se deshace o apelmaza con el uso, no guarda olores y es muy conformable a superficies irregulares. Es resistente y presenta la misma calidad de limpieza durante su vida útil, se enjuaga fácilmente. Dimensiones 22.9 X 15.2 cm., similar Scotch Brite	Pieza	50	0	50
19	Fibra esponja para uso general, almohadilla construida con dos materiales distintos, que permiten utilizarla en diversas aplicaciones de limpieza. Por una parte, el lado más abrasivo (color verde), se utiliza para la limpieza en general sobre superficies no susceptibles a ser rayadas con materiales abrasivos. Por el lado de la esponja, el producto está hecho de una espuma poliuretánica de gran resistencia y efectividad para limpiezas suaves y ligeras. Dimensiones 12 X 8 cm. similar Scotch Brite	Pieza	100	60	160
20	Franela blanca especial para la limpieza, viene enrollado un total de 50 metros de tela por 50 cm. de ancho en una bolsa protectora. Esta elaborada de 90 % de algodón y 10% fibras.	Rollo	8	2	10
21	Gel antibacterial envase de 900 mls. con despachador con humectantes y fragancias. Ingredientes: Alcohol Etilico, Agua, Copolimero, Propilenglicol, Cospolimero de Acrilatos, Alquil Acrilato, Tetrahidropropil Etilendiamina, Fragancia.	Pieza	10	10	20
22	Shampoo líquido para manos con aroma almendras, cuida y protege la piel de bacterias presentes en los ambientes, apariencia: líquido homogéneo de color claro y aroma agradable, libre de sedimentos, lauril éter sulfato de sodio, %: 7.0 mínimo, irritabilidad: no irritante, alcalinidad libre expresada como óxido de sodio, %: 0.05 máximo, viscosidad.	Garrafon (20 Litros)	45	19	64
23	Jabón líquido para trastes para eliminar grasa y cochambre de los trastes, ingredientes agua, tensoactivo aniónico, tensoactivo no iónico, solubilizante, control del pH, estabilizador de espuma, perfume, conservador, filtro uv y agente microbicida, presentación de 500ml. Similar a Salvo ó Axion	Pieza	65	20	85
24	Limpiador en polvo con fórmula a base de Cloro brinda doble beneficio: elimina eficazmente los gérmenes y llega hasta las partes más profundas de las superficies lavables para remover y quitar las manchas más arraigadas ayudando a evitar la formación de malos olores., elimina gérmenes, manchas profundas, bote con 388 grs. Similar a Ajax	Pieza	50	20	70
25	Líquido limpiador desinfectante y germicida con aroma a lavanda el limpiador multiusos limpia dejando una fragancia a fresco por largo tiempo. efectivo para una amplia variedad de aplicaciones de limpieza. limpia pisos, paredes, cocinas, áreas de servicio de almacén.	Garrafon (20 Litros)	50	10	60
26	Líquido limpiador desinfectante y germicida con aroma a pino, ingredientes: agua suavizada, emulsificante, aceite de pino, agente de control de calidad.	Garrafon (20 Litros)	30	15	45

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

27	Papel higiénico tipo junior textura suave, fácil de utilizar, bobinas de (200m de largo x 9 cm. de ancho.) ideal para despachador de papel júnior, color blanco.	Caja	0	160	160
28	Papel higiénico tipo jumbo suave. Resistente, más papel en menos espacio, biodegradable, fácil de utilizar color blanco de 400 mts. x 9 cms. doble hoja, caja con 6 rollos.	Caja	190	0	190
29	Pastilla para W.C. con formula de paradiclorobenzeno que aromatiza con el aire en presentación de 70 grs.	Pieza	1,500	460	1960
30	Recogedor de lámina con mango de madera de 1 metro de 28.8 cms.	Pieza	40	20	60
31	Repuesto para mopeador de 60 cms. de algodón, lavable, para uso rudo y continuo en seco o mojado con solventes.	Pieza	80	30	110
32	Repuesto para mopeador de 90 cms. de algodón, lavable, para uso rudo y continuo en seco o mojado con solventes.	Pieza	40	0	40
33	Sarricida. - líquido, ámbar claro, olor a menta 100%, soluble en agua, gravedad 1.10 pH. A base de ácidos y agentes limpiadores que eliminan rápidamente sarro, materia orgánica, residuos de jabón, manchas de óxido, depósitos de agua.	Garrafon (20 Litros)	2	0	2
34	Toalla en rollo para manos blanca hoja sencilla de 19.5 cm. de ancho de 180 mts. caja con 6 rollos. Papel absorbente, cuyo uso principal es secar la humedad de las manos mediante el contacto directo.	Caja	200	100	300
35	Par de guante de hule No. 9, de uso doméstico. Para su uso en los trabajos relacionados con elementos químicos y/o que requieren limpieza para proteger las manos.	Pieza	130	50	180
36	Toalla para manos interdoblada, caja c/12 paquetes c/250 hojas de 21 x 24 cms. color blanco de gran capacidad de absorción y resistencia para el uso de la higiene personal.	Caja	30	0	30
37	Despachador a granel de jabón líquido para manos, capacidad de 500 ml, color humo, ideal para baños de alto tráfico donde la eficiencia es clave y puede ser rellenado y utilizado con rapidez.	Pieza	3	0	3
38	Despachador de toalla en rollo para manos, color humo, capacidad para rollo de 180 mts. Para mantener mejor higiene y economizar los recursos, cumple con la función de dosificar y racionar el uso de toallas.	Pieza	3	2	5
39	Trapeador tipo italiano de pabilo 500 grs. con bastón de lámina, base de polipropileno, pabilo de algodón. (Reforzado) Tiene como objetivo eliminar los residuos e impurezas, es decir la suciedad visible para presentar un ambiente seguro, libre de polvo y de desperdicios, así como reducir la cantidad de microorganismos presentes en dicho ambiente.	Pieza	200	60	260
40	Lija de agua del #500. Cumple como objetivo reducir la saturación del material y alargar su durabilidad, ideal para remover óxido sobre metal, está diseñada para lijar las superficies ásperas para diversas aplicaciones en los trabajos de mantenimiento y reparación.	Pieza	30	0	30
41	Toalla de tela microfibra de 25 x 30 cms. Limpian y absorben en profundidad, sin rayar las superficies delicadas, requeridas para la protección del equipo de cómputo.	Pieza	150	50	200

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

42	Líquido abrillantador para llantas y superficies de vinil, empleado para la limpieza y abrillantado, contiene lauril sulfato de sodio, glicerina y agua.	Garrafon (20 Litros)	4	0	4
43	Bomba manual mediana de ventosa de hule con mango de madera para desobstruir cañerías.	Pieza	5	5	10
44	Bote para basura de plástico resistente, para basura, tamaño jumbo, color negro con capacidad de 120 lts.	Pieza	2	1	3
45	Bote para basura de plástico resistente, para basura, tamaño jumbo, color negro con capacidad de 16 lts.	Pieza	20	5	25
46	Despachador papel higiénico jumbo, para rollos de papel higiénico tipo jumbo color blanco de 400 mts. x 9 cms. doble hoja. Su gran capacidad ahorra tiempo en las tareas de mantenimiento y garantiza la disponibilidad del papel.	Pieza	8	0	8
47	Disco para pulidora de pisos de mármol, color blanco.	Pieza	0	10	10
48	Disco para pulidora de pisos de mármol, color canela.	Pieza	0	10	10
49	Jalador para piso de 50 cm, con mango de aluminio, para el secado de suelos en interiores.	Pieza	2	0	2
50	Mechudo de algodón en color azul con mango de madera, para lavado de vehículos.	Pieza	10	5	15
51	Pasta blanca para pulir y abrillantar pisos de mármol, no toxica.	Kg	0	65	65

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir de la suscripción de "EL CONTRATO" y hasta el xxxxxxxxxxxxxxxx, conforme al numeral 2.8 "Vigencia del contrato" de "LA CONVOCATORIA", es decir del xxxxxxxxxxxx, periodo que abarca 5 días naturales.---

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto de "EL CONTRATO" serán entregados en el siguiente inmueble:-----

En la proveeduría de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, sita en Periférico Raúl López Sánchez, C.P. 27110, Torreón, Coah. y Pedro Celestino Negrete 215 Ote, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.-----

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.3 "Lugar de entrega de los bienes" de "LA CONVOCATORIA", en relación con el punto 2 "Lugar de entrega de los bienes" de su Anexo Técnico y Apéndice 1 "Relación del personal responsable del almacén".-----

"EL PROVEEDOR" será responsable de los bienes y materiales necesarios para el debido cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de "EL CONTRATO".-----

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo, del Reglamento de "LA LEY", "EL SAT" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la Administración y Verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", revisión, recepción y aceptación de los bienes, se estará a la forma y términos siguientes:-----

El Administrador y Verificador del cumplimiento de "EL CONTRATO" será la Lic. Rosa Isela Hernández del Campo, en su carácter de Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón, quien cuenta con domicilio ubicado en Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, Torreón Coahuila; teléfonos: (871)-729-03-08; correo electrónico: [rosa.hernandez@sat.gob.mx](mailto:rosa.hernandez@sat.gob.mx), o el servidor público lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el Titular de su área de adscripción y será responsable de comprobar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas y cantidades indicadas en "LA CONVOCATORIA" y los Anexos detallados en la Declaración II.5, con lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", y lo pactado en "EL CONTRATO" y, para ello realizará entre otras, las siguientes actividades:-----

a. Remitir copia de "EL CONTRATO" y de sus anexos a los servidores públicos responsables de la recepción y aceptación de los servicios objeto de "EL CONTRATO".-----

b. Vigilar que las entregas de los bienes se ejecuten dentro de las fechas pactadas en el presente acuerdo de voluntades.-----

c. Calcular y en su caso solicitar el pago de las penas convencionales por la entrega tardía de los bienes, mediante el esquema e5cinco, "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.-----

d. Vigilar que se apliquen las penas convencionales pactadas, en caso de ser necesario.-----

e. Suscribir en conjunto con "EL PROVEEDOR" el acta final de entrega-recepción de los bienes, una vez realizada la última entrega.-----

f. En caso de que los bienes se encuentren defectuosos, el administrador de "EL CONTRATO" recibirá la notificación por parte de los servidores públicos responsables de la recepción y aceptación de los bienes y comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron motivo del rechazo, solicitando a "EL PROVEEDOR" se repongan los bienes en un plazo de 5 días hábiles.-----

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

El servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, comprobará que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas y cantidades indicadas en "LA CONVOCATORIA" y su Anexo Técnico, con lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR" y, lo pactado en "EL CONTRATO", y para ello realizarán entre otras, las siguientes actividades:-----

a. Llevar a cabo la revisión, recepción y aceptación de los bienes. -----

b. Validar la correcta entrega de los bienes, cerciorándose que cumplen con las especificaciones técnicas, cantidades y unidades establecidas en el Anexo Técnico. -----

c. La recepción se llevará a cabo a través de la recepción de las notas de remisión, por el Arq. Manuel Fernando Castañeda Reyes, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón, firmadas y selladas, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria.-----

d. Si durante la revisión de los bienes advierte que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, presentan defectos de fabricación, daños causados por el traslado, si no corresponden a la marca y calidad de los presentados en su propuesta económica, o no se encuentran en buen estado por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; no se recibirán y en su caso se aplicará la penalización correspondiente. -----

La falta de cumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos por "EL PROVEEDOR", en su propuesta técnica y económica, impedirá la recepción y aceptación de los bienes. -----

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "EL SAT", no apruebe la aceptación de los bienes en tiempo y forma de conformidad con lo pactado en "EL CONTRATO", en sus anexos detallados en la Declaración II.5 y lo previsto en "LA CONVOCATORIA" y su Anexo Técnico, éstos se tendrán por no aceptados. -----

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90, de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los bienes se efectuará de conformidad con lo señalado en los numerales 11.3 "Condiciones de pago" y 11.3.1 "Procedimiento de pago" de "LA CONVOCATORIA", de la siguiente manera:-----

El pago de los bienes se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación formal de la factura electrónica a nombre de "EL SAT", por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", quien tramitará ante el área de Servicios Financieros, el pago correspondiente. En caso de existir penalizaciones por incumplimiento en la entrega de los bienes, adjuntará a la factura correspondiente el pago realizado por "EL PROVEEDOR", a través del esquema e5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S)". -----

El pago correspondiente se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que "EL SAT" establezca para tales efectos.- Para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL SAT" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos de lo dispuesto en los artículos 51, párrafo segundo, de "LA LEY" y 89 y 90 de su Reglamento. -----

OCTAVA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación "EL SAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR", de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 "Anticipo" de "LA CONVOCATORIA".-----

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de "LA LEY", y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL SAT" a responder de los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes objeto de "EL CONTRATO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos de "EL CONTRATO", del Código Civil Federal y demás legislación aplicable, obligación que podrá ser exigible desde el inicio del suministro de los bienes y hasta 3 meses posteriores al término de la vigencia del contrato, lo cual se garantiza con la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima "Garantía" de "EL CONTRATO".-----

En su caso, el servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, deberá informar sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o desperfecto que ampare la garantía, al servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", quien notificará a "EL PROVEEDOR", indicándole las razones que motivan dicha solicitud, a efecto de que realice la reparación o el cambio de los bienes dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación, sin que la reparación o el cambio implique modificación alguna en las características de los mismos y sin que tal circunstancia implique algún costo para "EL SAT", por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de "EL SAT" o incumpla con las especificaciones descritas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.5, "EL SAT" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control, para que de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".-----

DÉCIMA.- GARANTÍA.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103, de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello en idioma español, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.-----

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL SAT" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO", misma que deberá ser entregada en la Subadministración de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

Recursos y Servicios en Torreón, con domicilio Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo, C.P. 27110, Torreón, Coah.; en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. -----

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"** y hasta 3 meses posteriores a la suscripción del acta de terminación del suministro de los bienes, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL SAT"** una vez que cuente con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a que se refiere la Cláusula Trigésima "Constancia de recepción y aceptación de los bienes", de **"EL CONTRATO"**.- Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables y deberá incluir de conformidad con las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que se celebren" publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2015, la póliza de dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y deberá incluir por lo menos lo siguiente: -----

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**. -----
- Nombre de la afianzadora que expide la fianza. -----
- Fecha de expedición. -----
- Número de fianza. -----
- La indicación del importe total garantizado con número y letra. -----
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**. -----
- La información correspondiente al número de **"EL CONTRATO"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. -----
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y su domicilio. -----
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipular plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en **"EL CONTRATO"**, así mismo continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.-----
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento. -----
- La indicación de que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, así como la manifestación expresa y por escrito de **"EL SAT"**. -----
- Que en virtud de que las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** que deriva de **"EL CONTRATO"** son indivisibles, el incumplimiento de las mismas motivará que la póliza de fianza de cumplimiento se haga efectiva por el monto total de la obligación garantizada. -----
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. -----
- Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes motivo de **"EL CONTRATO"**, en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.-----

En caso de que **"EL SAT"**, decida incrementar el monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, primer y quinto párrafos y 103, fracción II, último párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento y/o ampliación, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, por el aumento del monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliación del plazo de entrega originalmente contratado.-----

**DECIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACION.- "LAS PARTES"** acuerdan que no se acepta la subcontratación para el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, siendo **"EL PROVEEDOR"** el único responsable ante **"EL SAT"** del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL SAT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.-----

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** De manera enunciativa, más no limitativa **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente durante la entrega de los bienes:-----

- 1.-** Se obliga a entregar los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas, así como en los horarios y plazos de entrega descritos en los anexos detallados en la Declaración II.5, que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**. -----
- 2.-** Entregar los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, debiendo intervenir únicamente personal autorizado y capacitado por parte de **"EL PROVEEDOR"**. -----

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

- 3.- Será el responsable de realizar el embalaje, transportación de los bienes hasta el momento de su recepción en el lugar y plazo acordado, a satisfacción de "EL SAT".-----
- 4.- La transportación de los bienes será por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", así como las maniobras de carga y descarga de los mismos, por lo que no se generará cargo adicional a cargo de "EL SAT" por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares por su traslado o el de su personal a las instalaciones de "EL SAT".-----
- 5.- Se obliga a sustituir los bienes defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o en su caso, presenten defectos de fabricación, daños causados por el traslado, o no se encuentren en buen estado; dentro de un plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación que "EL SAT" realice a "EL PROVEEDOR", sin que dicha sustitución implique modificación alguna a las características de los bienes y sin que tal circunstancia implique costo adicional a cargo de "EL SAT".-----
- 6.- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante "EL SAT" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.5.-----
- 7.- Responder ante "EL SAT" por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda "Responsabilidad laboral" de "EL CONTRATO".-----
- 8.- Responder ante "EL SAT" por reclamaciones en materia de propiedad industrial y derechos de autor, en los términos de la Cláusula Trigésima Segunda "Patentes, marcas y derechos de autor" de "EL CONTRATO".-----
- 9.- Responder ante "EL SAT" en materia de manejo de información confidencial, esto de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Octava "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".-----
- 10.- **Notificar a "EL SAT", por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico dentro de los 15 (quince) días naturales a que se realice el cambio.**-----
- 11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con "EL CONTRATO", que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL SAT".-----
- DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL SAT" tendrá en todo momento, la facultad de verificar, supervisar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está entregando los bienes objeto de "EL CONTRATO", en la forma y términos pactados y demás obligaciones derivadas del mismo y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su entrega en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; en caso que no atienda "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por "EL SAT" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Sexta "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".----
- DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Con fundamento en los artículos 55, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL SAT" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la entrega de los bienes objeto de "EL CONTRATO", de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" únicamente los bienes entregados y aceptados por "EL SAT".-----
- Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión de la entrega de los bienes, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que "EL SAT" así lo determine y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".-----
- DECIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, de "LA LEY", "EL SAT" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales; igualmente "EL SAT" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", en términos de lo dispuesto por los artículos 98 y 99, del Reglamento de "LA LEY", si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.5, que forman parte integrante de "EL CONTRATO".-----
- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:-----
- I.- Se iniciará a partir de que "EL SAT" le comunice por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.-----
- II.- Transcurrido el término anterior, "EL SAT" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo.-----
- III.- "EL SAT" formulará y notificará el finiquito correspondiente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar "EL SAT" a "EL PROVEEDOR", por concepto de los bienes entregados, y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto por el artículo 99, del Reglamento de "LA LEY".-----
- De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales "EL SAT" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:-----



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.5, que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.-----
- Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.-----
- Si no proporciona a **"EL SAT"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**.-----
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.-----
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.-----
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.-----
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**.-----
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"**.-----
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penas convencionales por atraso en las fechas de entrega de los bienes.-----
- Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**.-----
- Si **"EL SAT"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"**, o en la ejecución del mismo.-----
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** subcontrate la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**.-----
- En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL SAT"** solicitará a la Tesorería de la Federación, que proceda hacer efectiva la garantía de cumplimiento.-----
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se entregaran los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL SAT"**, de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.-----
- **"EL SAT"**, podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.-----
- Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"EL SAT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, de **"LA LEY"** y 98, último párrafo, de su Reglamento.-----
- **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL SAT"** con fundamento en los artículos 54 Bis, de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I, de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL SAT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso fortuito o fuerza mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para **"EL SAT"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Quinta "Suspensión temporal" del mismo.-----
- Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, **"EL SAT"** reembolsará **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, así como la parte proporcional de los bienes entregados y aceptados por **"EL SAT"**.-----
- Para tal efecto bastará una notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.-----
- **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53, de **"LA LEY"**, 95 y 96, de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:-----
- De conformidad con los numerales 13 "Penas convencionales" y 13.1 "Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas" de **"LA CONVOCATORIA"**, para el caso de atraso en el inicio en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** derivadas de **"EL CONTRATO"**, **"EL SAT"** establece un porcentaje de penalización diaria de 0.2 % sobre el valor de los bienes entregados en forma extemporánea, multiplicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para el suministro de los bienes respecto del valor de los bienes no entregados en el plazo establecido; el conjunto de dicha penalización no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.-----
- En los casos de que alguno de los bienes tenga un defecto de fabricación, se le aplicará una pena convencional correspondiente al 0.5% en base al precio sin I.V.A. del o los bienes que lo presenten, multiplicado por cada día hasta la sustitución del bien, notificándole al proveedor para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles sustituya el bien defectuoso.
- En los casos de que alguno de los bienes no tenga la calidad requerida y ofrecida por el proveedor, se aplicará una penalización del 0.5% por cada día de atraso, con base en el precio sin I.V.A. del bien entregado hasta su reposición.
- En términos de lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 95, del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago por la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima "Garantía" de **"EL CONTRATO"**.

Para el pago de penas convencionales por atraso en las fechas de entrega de los bienes, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá enterar el importe de dichas penas a través del esquema oficial e5cinco "Derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s)", a favor de la Tesorería de la Federación, a través de internet o ventanilla bancaria.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penas convencionales aplicadas por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL SAT"** con motivo de dicho incumplimiento. **DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES.- "LAS PARTES"** acuerdan que para la presente contratación, no se aplicarán deducciones al pago.

**VIGÉSIMA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL SAT"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, de "LA LEY", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL SAT" podrá acordar el incremento de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto, conceptos o volúmenes, o cantidad de los bienes, establecidos originalmente en "EL CONTRATO" y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

Asimismo, si **"EL SAT"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los bienes convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL SAT"**.

En caso de que **"EL SAT"** requiera incrementar la cantidad de los bienes lo notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cual previa aceptación por escrito, continuará entregándolos en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes lo sustituyan o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de "LA LEY", así como lo establecido en el numeral 4.4 "Modificaciones al contrato" de "LA CONVOCATORIA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SAT", deslindando de toda responsabilidad a este Órgano Administrativo Desconcentrado, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de "LA LEY", en relación con lo establecido en el numeral 11.6 "Transferencia y cesión de derechos y obligaciones" de "LA CONVOCATORIA".

Toda vez que "EL SAT" se encuentra incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública, en consecuencia otorga su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" pueda transferir sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera, siempre que haya realizado el trámite establecido por "EL SAT" para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los que den origen a los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus Cláusulas Décima Quinta "Suspensión temporal" y Décima Séptima "Terminación anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de "LAS PARTES", y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO".

La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, transportación, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL SAT".

**VIGÉSIMA QUINTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "EL SAT", en el o los inmuebles en los que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

podrían interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público de “EL SAT” que administra “EL CONTRATO”, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la entrega de los bienes, el cual no podrá ser imputable a “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “EL SAT” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de “EL CONTRATO”, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.-** Independientemente de la pena convencional atribuible a “EL PROVEEDOR”, ésta podrá ser aplicable y exigible en forma separada sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”, a favor de la Tesorería de la Federación y las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

La pena convencional establecida en “EL CONTRATO” es independiente y se encuentra topada de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava “Penas convencionales a cargo de el proveedor” de “EL CONTRATO”, sin perjuicio de que ésta pueda ser exigible total o parcialmente por “EL SAT”, con independencia de que haya o no rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) previsto en la cláusula antes señalada, por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, “EL SAT” estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos, efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía”, Décima Octava “Penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” y Vigésima Sexta “Daños y perjuicios” de “EL CONTRATO”.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de “EL CONTRATO”, por lo que la contravención a la presente cláusula, producirá que “EL SAT”, además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable a “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIABILIDAD.-** El personal de “EL PROVEEDOR” involucrado en la entrega de los bienes o los terceros relacionados con el mismo, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de “EL SAT”, podrán ser sujetos de evaluaciones de confiabilidad conforme a los procedimientos institucionales que le compete aplicar a la Administración General de Evaluación, en términos de lo previsto por el artículo 44, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** El administrador y verificador del cumplimiento de “EL CONTRATO”, al término de la vigencia del mismo, elaborará conjuntamente con “EL PROVEEDOR” un acta de terminación de la entrega de los bienes, en la cual se hará constar que los bienes fueron entregados, y recibidos a entera satisfacción de “EL SAT”, documento que el administrador y verificador del cumplimiento de “EL CONTRATO” proporcionará al Departamento de Bienes y Servicios, para efectos de que proceda a realizar el trámite correspondiente para la cancelación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.3 “Liberación de la garantía de cumplimiento” de “LA CONVOCATORIA”.

Lo indicado en el párrafo inmediato anterior, será sin perjuicio de la garantía de los bienes que “EL PROVEEDOR” otorga a “EL SAT”, en términos de lo señalado en la Cláusula Novena “Garantía de los bienes” de “EL CONTRATO”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACION.-** En atención al criterio AD-02/2011, “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo del 2011, “EL SAT” determina que las obligaciones que se convienen en “EL CONTRATO” son indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de la entrega de los bienes objeto de “EL CONTRATO”, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultará útil, aprovechable o funcional y en consecuencia, no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto de “EL CONTRATO”, por lo que su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima “Garantía”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de “EL CONTRATO”, conforme lo establecido en el numeral 5.1 “Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento” de “LA CONVOCATORIA”.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** “EL PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto de “EL CONTRATO”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega de los bienes objeto de “EL CONTRATO” y dado el caso, de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “EL SAT” por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

“EL SAT” dará aviso a las autoridades competentes y a “EL PROVEEDOR”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “EL PROVEEDOR”, no podrá continuar con la entrega de los bienes, por lo que “EL SAT”, podrá dar por rescindido “EL CONTRATO”, en términos de la Cláusula Décima Sexta “Rescisión administrativa”.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** “LAS PARTES” convienen en que durante la ejecución de “EL CONTRATO”, las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, incluida la entrega de los bienes subsistirán en los términos y condiciones pactados, aun en el caso de que las unidades administrativas de “EL SAT” cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de “EL SAT”.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.-----

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.-----

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.-----  
**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, "EL CONTRATO" SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2019.**-----

**POR "EL SAT"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ DEL CAMPO**  
**SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y**  
**SERVICIOS EN TORREÓN**

Suscribe "EL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, apartado G, fracción II, en relación con el artículo 40, fracción XXXI, ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN,**  
**RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN**  
**DE LOS BIENES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ DEL CAMPO**  
**SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y**  
**SERVICIOS EN TORREÓN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. \_\_\_\_\_**  
**RESPONSABLE DE LA PRESENCIA DE LA ADUANA**  
**DE TORREÓN**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A "EL CONTRATO" PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**\_\_\_\_\_, NÚMERO CA-306-IT-N-A-PE-0\_/19 DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2019,**  
**CELEBRADO POR "EL SAT", CON \_\_\_\_\_.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

#### **ANEXO IV**

#### **FORMATO DE GARANTÍA**

#### **FORMATO PARA LA FIANZA**

Monto por afianzar: \$ **(con número y letra)** (nota: es el 10% del monto total sin I.V.A.).

A favor de la Tesorería de la Federación para garantizar por **(señalar la denominación o nombre del proveedor o fiado)**, con domicilio en (poner el domicilio completo), el exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en el **(contrato y/o pedido)** número **(señalar el número de contrato y/o pedido)**, de fecha **(señalar la fecha de formalización del contrato y/o pedido)**, relativo a **(anotar el objeto, de conformidad con las especificaciones y características del contrato y/o pedido)**, con un importe total de \$ **(número y letra)** sin I.V.A., celebrado con el Ejecutivo Federal por conducto del "Servicio de Administración Tributaria".

La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el **(contrato y/o pedido)** y se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;

Asimismo, la vigencia de la presente póliza de fianza queda abierta para permitir que ésta cumpla con todos sus objetivos, de forma tal que no existe plazo alguno que limite su vigencia, independientemente del plazo que se tenga contemplado para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el **(contrato y/o pedido)**, y sin que exista confusión con el plazo de entrega de los **(bienes y/o prestación de los servicios)**, y se cumplan a entera satisfacción del "Servicio de Administración Tributaria". Sin embargo, en caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la entrega (o prestación del servicio) objeto del citado **(contrato y/o pedido)**, o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, por lo que la vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución de la obligación principal, lo que conlleva a que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el "Servicio de Administración Tributaria" otorgue prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes, y para poder ser liberada, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "Servicio de Administración Tributaria", cuando a juicio de éste, el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del **(contrato y/o pedido)** que se cita.

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 118 de la ley antes citada en el sentido de que **"la fianza no tendrá fecha de vencimiento"**, renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 119 de la citada Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**La fianza antes mencionada deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

**ANEXO V**

**FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Instructivo de llenado del "Formato de Dudas para las Junta de Aclaraciones"					
1. El formato cuenta con las siguientes columnas:					
Tema	Página	Número de Comentario	Numeral de Términos de Referencia y Página	Nombre de Proveedor: "XXX" Pregunta	Justificación de la pregunta
2. El contenido de cada columna es como sigue, quedando a consideración del licitante llenar los campos coloreados en verde:					
<p><b>Tema:</b> Se extrae del índice de cada documento e indica los temas relacionados con "Bases Administrativas" ó con "Anexos Técnicos", según sea el caso. Para los "Anexos Técnicos", se incluye un índice con hasta 4 niveles de agregación (1.1.1.1, por ejemplo)</p>	<p><b>Página:</b> Indica la página donde inicia el documento el tema relacionado</p>	<p><b>Número de Comentario:</b> El licitante deberá escribir un número consecutivo del comentario</p>	<p><b>Numeral de Términos de Referencia y Página:</b> El licitante deberá escribir el numeral correspondiente al tema así como la página a la que se refiere su comentario</p>	<p><b>Comentario:</b> El licitante deberá escribir con claridad su pregunta</p>	<p><b>Justificación del Comentario:</b> El licitante deberá sustentar ampliamente su comentario</p>
	Escribir número consecutivo de comentario	Escribir numeral y página de referencia para el comentario	Escribir pregunta con claridad	Escribir la justificación del comentario	
3. En caso de tener comentarios que puedan enriquecer los Términos de Referencia, el licitante deberá entregar este formato debidamente llenado en las fechas y forma indicadas en las Bases de Licitación					

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**ANEXO VI**

**FORMATO PAGO ELECTRÓNICO**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Recursos Financieros**  
**Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón**

FORMATO DE REQUISITOS E INFORMACIÓN PARA PAGOS ELECTRÓNICOS  
(PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS)

**FOLIO:**

**FECHA:**

DATOS GENERALES (BENEFICIARIO O RAZON SOCIAL)			
<b>NOMBRE:</b> _____ <b>R.F.C.:</b> _____ <b>COLONIA:</b> _____ <b>CP:</b> _____ <b>DELEGACIÓN O MUNICIPIO:</b> _____ <b>ESTADO:</b> _____ <b>CIUDAD:</b> _____ <b>TELÉFONO:</b> _____ <b>FAX:</b> _____ <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> _____ <b>ESCRITURA PUBLICA DE PODERES QUE ACREDITA LAS FACULTADES DEL APODERADO</b> <b>ESCRITURA O PODER No.:</b> _____ <b>FECHA:</b> _____ <b>TIPO DE PODER:</b> _____ <b>FACULTADES MANCOMUNADA ( ) INDISTINTAS ( ) NOTARIA :</b> _____ <b>UBICACIÓN:</b> _____ <b>No. DE RPC Y FECHA:</b> _____ <b>OBSERVACIONES:</b> _____			
DATOS DEL APODERADO		INSTRUCCIÓN DE PAGO	
<b>R.F.C.:</b>  <b>DOMICILIO:</b>  <b>TELEFONOS:</b>		<b>SOLICITO Y AUTORIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE LOS PAGOS QUE PROCEDEAN A MI FAVOR, DERIVADOS DE CONTRATOS, FACTURAS Y PEDIDOS SEAN DEPOSITADOS A LA CUENTA BANCARIA, LA CUAL TIENE LOS DATOS SIGUIENTES:</b> <b>NOMBRE DE LA CUENTA:</b> <b>NÚMERO DE CUENTA:</b> <b>NÚMERO DE CLABE:</b> <b>NOMBRE Y No. DE BANCO:</b> <b>NOMBRE Y No. DE PLAZA:</b> <b>NOMBRE Y No. DE SUCURSAL:</b>	
AL EFECTUARSE EL DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA Y/O CLABE ANTES MENCIONADA, POR EL MONTO QUE PROCEDA DE ACUERDO A LOS CONTRATOS, FACTURAS Y PEDIDOS, RECONOZCO QUE SE HAN EFECTUADO EL PAGO Y OTORGO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS Y LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS PARA TALES EFECTOS, HASTA LA FECHA NO HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.			
_____ <b>FIRMA DEL APODERADO</b>			
PARA USO EXCLUSIVO DEL SAT			
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA Y/O PODERES ( ) RFC ( ) IDENTIFICACIÓN OFICIAL ( )</b> <b>COMPROBANTE DE DOMICILIO ( ) HOJA 1 DE EDO. DE CTA ( )</b> <b>OTROS</b> _____ <b>NOMBRE DE SOCIOS ACCIONISTAS:</b> _____ <b>R.F.C.:</b> _____ <b>CURP:</b> _____ 1. _____ 2. _____			
UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO		ADMINISTRACIÓN DE APOYO JURIDICO "2" DE LA ACAJ	
<b>RECIBÍÓ</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>Vo. Bo.</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>PUESTO:</b>	<b>PUESTO:</b>	<b>PUESTO:</b>	<b>PUESTO:</b>
<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

**ANEXO VII**

**a) OBLIGACIONES FISCALES: ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**



**Resolución para  
2019**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**PROPUESTA ECONÓMICA**

(HOJA DE PRESENTACIÓN)

Fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

<b>NOMBRE:</b>	"Licitante"
<b>DIRIGIDA A:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE ADQUISICIONES N°.</b>	IA-006E00011-E11-2019
<b>RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:</b>	"Adquisición de materiales e insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón"

Partida	Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe de la propuesta sin IVA
1						
2						

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**NOTA:** Se deberá presentar un formato global, que incluya todos los conceptos de la partida.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

*FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA*

**ANEXO IX**

Requisitos que deberán acreditar para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. IA-006E00011-E11-2019, para la "Adquisición de Material de Limpieza para las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Torreón"

6.1.1. REQUISITOS LEGALES		ENTREGÓ	
		SÍ	NO
a)	El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3). Para su presentación podrá usar como carátula el <b>Formato XI-1</b> .		
b)	Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Asimismo, deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se entregará digitalizado con firma autógrafa. El licitante deberá adjuntar los documentos digitalizados que acrediten la información asentada en el formato. (Acta constitutiva, reforma(s), Poder del representante, Cédula fiscal de la sociedad, Identificación oficial vigente del representante; en el caso de Personas Físicas: la Cédula Fiscal e Identificación oficial vigente). <b>Formato XI-2</b> .		
c)	Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de " <b>LA LEY</b> ", <b>artículo 69 de Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b> . Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Se agrega modelo mediante <b>Formato XI-3</b> .		
d)	Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Se agrega <b>Formato XI-4</b> como modelo para su presentación.		
e)	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el licitante, es de nacionalidad mexicana, de igual forma deberá indicar que los bienes ofertados para este procedimiento tienen al menos 65% de producción nacional.  Se adjunta <b>Formato XI-5</b> como modelo para su presentación.		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.1. REQUISITOS LEGALES		ENTREGÓ	
		SÍ	NO
f)	Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta <b>Formato XI-6</b> como modelo para su presentación.		
g)	El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante. Se adjunta <b>Formato XI-7</b> como modelo para su presentación		
h)	Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen. Se adjunta <b>Formato XI-8</b> , para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.		
i)	En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria. Se adjunta <b>Formato XI-9</b> como modelo para su presentación.		
j)	Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta <b>Formato XI-10</b> como modelo para su presentación.		
k)	Manifestación por escrito firmada por el representante legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, <b>"EL SAT"</b> podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el <b>Formato XI-2</b> , levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de <b>"EL SAT"</b> . Se adjunta <b>Formato XI-11</b> como modelo para su presentación.		
l)	Los licitantes deberán presentar un escrito debidamente firmado en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>"EL SAT"</b> . <b>Formato XI-12</b> .		
m)	El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmado por el representante legal, el formato denominado "declaración de integridad para licitantes y proveedores" de persona física y/o moral, según sea el caso (Conflictos de intereses). <b>Formato XI-13</b> .		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

6.1.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.		ENTREGÓ	
		SÍ	NO
a)	Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, incluyendo escritos, descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada, asentando que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. Se adjunta carátula para su presentación <b>Formato XI-14.</b>		
b)	Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, fotos folletos y/o fichas técnicas en donde se indique la descripción de los bienes, de cada partida por la cual participa, mismos que deberán indicar a que concepto y partida(s) le corresponde, en caso contrario la propuesta será desechada por incumplir técnicamente con los requisitos solicitados. De igual forma deberá manifestar que los bienes que propone entregar serán de primera calidad, nuevos, no reciclados, ni re manufacturados. La documentación antes referida podrá presentarse en fichas técnicas y/o muestras obtenidas directamente de las páginas electrónicas del fabricante. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. <i>El Licitante deberá adjuntar a este formato, el acuse de entrega de muestras, firmado por el servidor público que las recibió. Formato XI-15.</i>		
c)	Para acreditar su experiencia, los licitantes presentarán 3 contratos y/u órdenes de compra debidamente firmados y celebrados dentro de los últimos cinco años, dichos contratos deberán contener su objeto, nombre del contratante, vigencia o fecha de emisión e importe. <b>Formato XI-16.</b>		
6.2.1. REQUISITOS ECONÓMICOS.		ENTREGÓ	
		SÍ	NO
a)	<b>Los Licitantes presentaran de acuerdo a su régimen la siguiente información</b> a) Copia de la declaración fiscal anual 2016 para las personas Morales. b) Copia de los pagos Provisionales de enero a diciembre de 2016 para las personas Físicas. Asimismo, para ambos incisos deberán complementar la información con los pagos provisionales de enero-junio 2017, del Impuesto sobre la Renta e IVA (cuando sea aplicable).		
b)	El licitante presentará el <b>Anexo VIII "Propuesta Económica"</b> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante <b>y a quién dirige la oferta debidamente foliada y firmada por el representante legal</b> , así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en <b>moneda nacional de los precios unitarios</b> de cada una de las partidas objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las cuales participa (sólo podrá cotizar aquellas partidas por las cuales presentó muestra).  El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. Asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto.		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**ANEXO X**

**FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN  
DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

**NO APLICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

## **ANEXO XI**

### **FORMATOS**

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-1**

**CARÁTULA**

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**

*(Documento digitalizado)*

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN** CON VALOR OFICIAL **VIGENTE**.

(SOLO SE ACEPTARÁ: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA LOS FORMULARIOS FM2 O FM3).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**Formato XI-2**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

(Nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N°. IA-006E00011-E11-2019 "Adquisición de materiales e insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón" a nombre y representación de: **(PERSONA MORAL O FÍSICA)**; y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

<b>N° de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-006E00011-E11-2019</b>	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____ Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de Accionistas: Apellido Paterno:      Apellido Materno:      Nombres:      R.F.C. _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____
<b>Del Representante</b>	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

*Adjunto al presente manifiesto, los documentos digitalizados que acrediten la información aquí asentada.*

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-3**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", artículo 69 de Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-4**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas a mi representada, con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-5**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, asimismo manifiesto que los bienes ofertados para este procedimiento cuentan con al menos el 65% de producción nacional.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-6**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Manifiesto mi compromiso para que, en caso de resultar adjudicada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la empresa que represento asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

---

**Formato XI-7**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados por la Convocante, para lo cual, presentamos la información en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la Convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**Formato XI-8**

**FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTRATO PRODUCTIVO**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-9**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**Formato XI-10**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-11**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto estar de acuerdo en que, previa notificación de 24 horas, **"EL SAT"** podrá realizar visitas al domicilio fiscal, señalado en el **Formato XI-2** de mi representada.

Asimismo, manifiesto que, en caso de resultar adjudicada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mantendremos actualizados ante **"EL SAT"**, nuestro domicilio fiscal y el de nuestras instalaciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.

**Formato XI-12**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada la proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga la proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT".

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

**Formato XI-13**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.  
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Con cargo de:  
Empresa:  
Procedimiento LP/ITP/AD:

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la persona moral \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito en términos del \_\_\_\_\_ (instrumento notarial) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien participa en la contratación pública \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*En caso de ser persona física, utilizar el siguiente formato:*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-13**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.  
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, que participo en la contratación pública de carácter federal \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro **bajo protesta de decir verdad**, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

**Formato XI-14**

**Carátula**

**PROPUESTA TÉCNICA**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO, INCLUYENDO LOS ESCRITOS, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, ASENTANDO LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A NOVENTA DÍAS NATURALES, DEBIDAMENTE FOLIADAS.**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.

---

**Formato XI-15**

**(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Adquisiciones N° \_\_-\_\_\_\_\_-\_\_-\_\_\_\_

Torreón, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Servicio de Administración Tributaria**

Presente

A nombre de mi representada se presenta la información técnica consistente en fichas técnicas de los artículos, en donde se indica la descripción de los bienes, los cuales indican el concepto y partida(s) por las cuales participamos.

De igual forma manifestamos que los bienes ofertados son de primera calidad, nuevos, no reciclados ni remanufacturados.

La información se presenta en idioma español.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en  
Torreón.”

---

**Formato XI-16**

**Acreditar Experiencia**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
"Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón."

**ANEXO XII**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE:**

MARQUE CON UNA X	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	INVITACIÓN A CUANDO MAS TRES PERSONAS PUBLICA
DE <input type="radio"/> <b>ADQUISICIONES</b>	<input type="radio"/> <b>SERVICIOS</b>
<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IA-006E00045-E11-2019</b>	
<b>PARA LA CONTRATACIÓN DE:</b> "Adquisición de insumos de cafetería para las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y agua purificada para personal del SAT, de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"	
<b>Empresa:</b>	
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	<b>Tel:</b>
<b>Firma.</b>	
<b>FECHA: __/__/201__</b>	

**Instrucciones:** Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

**EVENTO**  
**JUNTA DE ACLARACIONES**  
**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**  
**FALLO**

Factor 1.

¿El evento dio inicio a la hora establecida?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Factor 3.

¿Se le concedió derecho de réplica?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Factor 4

¿Considera que las condiciones técnicas señaladas favorecen la libre participación de los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Factor 5.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes N° IA-006E00011-E11-2019  
“Adquisición de Materiales e Insumos de limpieza para la Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón.”

¿ El contenido de las bases es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- 1.- LA SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREÓN SITA EN: en Periférico Raúl Lopez Sánchez 17. Colonia Eriazo, Torreón, Coahuila.
- 2.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE AL FINAL DEL EVENTO.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Rosa Isela Hernández del Campo**  
Subadministradora de Recursos y Servicios en Torreón